ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DRACO

Siendo las 10:00 am del día 28 de Junio del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	30 UND.
CASCOS DE PATINAJE	43 UND.
PLATILLOS	15 UND
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	10 UND.
LAZOS DE SALTAR	30 UND
KIT DE BANDAS ELASTICAS	20 KIT
PROTECCIONES 3X1	50 UND
TABLAS DESLIZADORAS DE PATINAJE	13 UND
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	7 UND
NEVERA PORTATIL	1 UND.
UNIFORMES DE PATINAJE	47 UND.
SPINNER	24 UND
TAPETE PARA YOGA	2 UND
PLATAFORMA DE EQUILIBRIO	5 UND
STEP	10 UND
SUDADERAS PARA LOS ENTRENADORES	3 UND.
BOSU	5 UND.
PATINES PARA PATINAJE ARTISTICO (PAR)	20 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DRACO

QUIEN RECIBE:

Diana Marcela Bucheli Insuasty

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 52766928
Tel. 3173062404
Correo electrónico: patinajedraco@gmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52.997.988
Tel. 3003427057
Correo electrónico:

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DRACO.

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
LAURA SOFIA OCAMPO RODRIGUEZ	1021671869	1	
MARIANA BOHORQUEZ CHAPARRO	1023966796	1	
MARIA JULIANA MOLINA BUCHARA	1016739276	1	
ARIANA CARDENAS OSPINA	1016738900	1	
MARIANA RUIZ GUZMAN	1141522033	1	
DULCE MARIANA MARIO PEÑUELA	1029151359	1	
LIA VANESA NIETO RIVAS	1000591144	1	
JANA MICHELLE HERRERA CAMARGO	1034301015	1	
MARIA PAULA MARIN PEÑA	1016728624	1	
SHARIT LUCIANA HERRERA CAMARGO	1034306571	1	Sharit Herrera
DANNA LUCIA LEON RUBIO	1034578721	1	
MARIA ALEJANDRA GARZON REYES	1016730517	1	
MARIA JOSE TOVAR MORENO	1023949335	1	
HANNA MOLANO YUSTY	1011224501	1	
MARY ESTEFANY AVILA GARCIA	1029146972	1	
LAURA VALENTINA GOMEZ GUEVARA	1010842491	1	
LUISA FERNANDA ORTIZ GRANADOS	1028444055	1	
ALISON LORENA CARO AVILA	1206215715	1	Alison Lorena Caro
MARIAM SALOME GALEANO SOARES	1016729471	1	
ISABELLA SOYA VEGA	1016728611	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DRACO

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
CHA REYES SMRA VALENTINA	1012918459	1	
GABRIELA SANCHEZ BENAVIDES	1034789512	1	
LUCIANA BOHORQUEZ CORTES	1023974973	1	
CAMILA CHAPARRO GARCIA	1011086723	1	
* MARIANA ALEXANDRA NIETO	1015457118	1 Sudadera	
** DIANA MARCELA BUCHELE	52766828	1 Sudadera	
## KATHERINE LIZAMA ARUMADA	1016057027	1 Sudadera	
ABIGAIL GABRIELA DIAZ VALERO	1025142647	1	
MARIA PAULA BETANCOURTH AGUDELO	1012920855	1	
ANDHA CORREA SILVA	1000589115	1	
JULIANA GACHARNA GARCIA	1016728954	1	
AMANDA ISABELA LAPREA	PPT 1118320	1	Amanda Laprea
KAROL SOFIA RUIZ CHAPARRO	1014 479168	1	
JUANITA CASTELLON DIAZ	1021683680	1	
MARIA ALEJANDRA GARCIA	1021682972	1	
ANA MARIA CASTILLO GONZALEZ	1021678519	1	
ROSA LUCIANA GUZMAN	1011226414	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:
DRACO.

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Mathias Garcia Arevalo	1016.737082	1	Mathias Garcia
Dylan David Moreno	1023.980383	1	Dylan Moreno
Zaida Franco	1.031543206	1	Zaida Franco
Helen Sofia Franco	1.023.943	1	Helen Franco
Ma Camila Gomez	1.021693.916	1	Camila Gomez
Ma Fernanda Mora	1.028.683.849	1	Fernanda Gomez
José Daniel Gomez	1.043458.249	1	Daniel Gomez
Miguel Angel Garcia	1.025.148.194	1	Miguel Garcia
Isabella Gomez	1.016.734022	1	Isabella Gomez
Dylan Rincon	1023.953.521	1	Dylan Rincon
Emelyn Garcia	1.026.593597	1	Emely Garcia
Jeronimo Ibanez	1.026.309.268	1	Jeronimo Ibanez
Daniel Cogollo	1.011.239 721	1	Daniel Cogollo
Evelyn Diaz	1.206.214.966	1	Evelyn Diaz
Ian Sneider Villada	1.021.694.749	1	Ian Villada
Cristian Rincón	1.043.967.000	1	Cristian Rincon
Sofia Rincon	1.987.745.973	1	Sofia Rincon
Juan Pablo Medina	1.019 672.889	1	Pablo Medina
Jeronimo Barrera	1.123.471086	1	Jeronimo Ibanez
Ma Angelica Montoya	1.023 871036	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:
DRACO.

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Daniel Santago Garcia	1074536249	1	Santiago Garcia
Zeynep Juliana Carvajal	1141528968	1	Juliana Carvajal
Amelia Carvajal	1016752961	1	Amelia Carvajal
Gabriela Rios	1122940665	1	Gabriela Rios
Aaron vivas	1016753336	1	Aaron vivas
Salome Ruiz	1016751596	1	Salome Ruiz
Lina cristancho	1000160150	1	Lina cristancho

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DRACO"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No. 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, las Resoluciones Internas IDRD 824 de 2019 y 788 de 2019, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". (...)*

Que el Artículo 1° de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)".*

Al mismo tiempo el Artículo 2°, enuncia como objetivo especial la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física.

Igualmente, el numeral 2° del Artículo 3° dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: *"Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación".*

Además, el Artículo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el "***Deporte asociado***. *Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas".*

Asimismo, el Artículo 49, dispuso que *"El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema".*

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DRACO"

A su vez, el Artículo 50, señala, que *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)".*

Por otra parte, el Artículo 51 ibídem, dispuso que: "*Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte,* así:

"(...) ***Nivel Municipal.*** *Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995",* en el **CAPITULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL,** dispuso en el **ARTICULO 2°.,** lo siguiente: ***"CLUBES DEPORTIVOS.*** *Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)".*

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibídem, lo siguiente: (...) ***"ARTICULO 6°. REQUISITOS.*** *Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".*

Asimismo, dispone el ***"ARTICULO 18°.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.*** *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte". Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)".*

Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones o prestan servicios públicos",* dispuso: *"Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedará así: "El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente".*

Que el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011 *"Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento",* dispuso en el Artículo 1 que: "(...) *En el caso de los Clubes Deportivos que se conformen en las entidades que sin ser deportivas manejan deportes, mencionadas en el parágrafo del artículo 2° del Decreto-ley 1228 de 1995,* ***se podrán fomentar, practicar***

y desarrollar los varios deportes que en su interior practiquen *(...)*" (Subrayado y negrilla no original).

Igualmente, el artículo 14, señala que: "*El Reconocimiento Deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 (...)*".

Que el Numeral 14 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica "*Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.*".

Que mediante la Resolución No. 824 de 2019, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, estableció el procedimiento para otorgar, actualizar, renovar y revocar el reconocimiento deportivo de los Clubes Deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte en el Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 255 del 30 de marzo de 2015, notificada el 30 de mayo de 2015, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte otorgó el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DRACO,** con una vigencia de 5 años.

Que mediante los radicados IDRD Nos. 20202100172492 del 13 de octubre de 2020 y 20212100007462 del 19 de enero de 2021, **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS**, solicitó renovación del reconocimiento deportivo, para el **CLUB DEPORTIVO DRACO**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **PATINAJE,** aportando los siguientes documentos:

- Acta de reunión de Asamblea Universal
- Acta de reunión del Órgano de Administración
- Formato de registro de dignatarios.
- Acta de compromiso deportivo.
- Acreditación por parte de los miembros del Órgano de Administración.
- Fotocopia cédula de ciudadanía del Presidente del Club
- Plan de Desarrollo Deportivo.
- Resoluciones de afiliación de deportistas.
- Certificación de Cumplimiento Artículo 7 y 8 de la Resolución 824 de 2019.

Que el del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral y de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica*" adopto medidas con ocasión a la prestación de servicios por parte de las Entidades públicas, y en su artículo octavo definió lo siguiente:

"***Artículo 8. Ampliación de la vigencia de permisos, autorizaciones, certificados y licencias.*** *Cuando un permiso, autorización, certificado o licencia venza durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social* ***y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de***

la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. *(Negrilla Fuera de Texto)*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades sociales y económicas con un ámbito de aplicación para empleadores y trabajadores del sector público y privado "*Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*"

Que la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto 193 del 26 de agosto de 2020, adoptó medidas transitorias que garantizan el orden público de la ciudad "*Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad*".

Que el parágrafo Primero del artículo 3 de dicho Decreto, señaló, que el IDRD *"(...) autorizará la práctica deportiva colectiva a nivel profesional, de alto rendimiento* ***y de formación que se realice en clubes conforme a los protocolos expedidos por el Gobierno Nacional*** (...)".

Asimismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las Resoluciones 1313 de agosto del 2020 y 1513 de septiembre de 2020, Adopta para con la primera el protocolo de bioseguridad con el fin de prevenir la transmisión del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con la práctica de actividad y ejercicio físico en los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico tales como, gimnasios, box, estudios funcionales y donde se realice ejercicio físico, "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico*", y para con su segunda disposición señala la adopción del protocolo de bioseguridad en el desarrollo de actividades en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades*".

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, a través de la Resolución 1547 de septiembre de 2020, Adopto el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo de coronavirus COVID-19, en los establecimientos e inmuebles con piscinas.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1840 del 14 de octubre de 2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus frente al desarrollo de las prácticas de actividades físicas recreativas y deportivas "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020*".

Que el Artículo 2 de dicha Resolución, señaló su ámbito de aplicación así, "*(...) El protocolo de bioseguridad que se adopta a través de la presente resolución aplica a quienes realizan actividades físicas. recreativas y deportivas, así como a los responsables de los escenarios deportivos en los que se realice. (...)*"., los cuales serán igualmente, de obligatorio cumplimiento para los clubes Deportivos que realicen la práctica de

actividades deportivas específicas, teniendo en cuenta las disposiciones de bioseguridad exigidas por la Liga deportiva correspondiente.

Igualmente, el parágrafo primero del mismo Artículo 2 señala la aprobación de aquellos protocolos de la siguiente manera, esto es, *"(...) Los protocolos específicos para cada escuela de formación deportiva, deporte social, actividades físicas y recreativas dirigidas grupales y las medidas dirigidas a las Vías Activas y Saludables (VAS) y ciclovías serán evaluados y aprobados por la entidad territorial de su jurisdicción.*

De la misma manera el artículo 3 ibídem, señala que la vigilancia del cumplimiento del protocolo *"(...) está a cargo de las alcaldías municipales o distritales en donde funciona cada federación, escuela de formación deportiva. grupo de actividades físicas y recreativas dirigidas y grupos de práctica de deporte social comunitario"*

Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante los posibles picos de contagio de Covid 19, como las cuarentenas generales o parciales por localidades y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos deportivos, pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, cuando les sean exigibles ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde preste sus servicios.

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante memorando interno IDRD No. **20211100118523,** remitido a la Dirección General de la Entidad, que el **CLUB DEPORTIVO DRACO**, cumple con los requisitos de renovación, establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución 824 de 2019 y la Resolución No. 1150 de 2019, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos, para la renovación del reconocimiento deportivo.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DRACO**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **PATINAJE**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación del reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **JOSÉ LEONARDO RODRÍGUEZ VARGAS**, en calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO DRACO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.012.355.383 expedida en Bogotá D.C., dirección de correspondencia: Carrera 78 F No. 0 – 33, Teléfono: 3173062104, correo electrónico: patinajedraco@gmail.com, el contenido de la presente Resolución, de

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DRACO"

conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del IDRD.

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de que el **CLUB DEPORTIVO DRACO**, pueda realizar una práctica saludable, adecuada y segura del deporte de **PATINAJE**, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, deberá aplicar y acreditar por su parte todos y cada uno de los protocolos generales de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, además de aquellos que se profieran por parte de la Liga correspondiente para actividades deportivas especificas especialmente con el deporte a ejecutar en los espacios y/o escenarios deportivos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, hasta que se supere la emergencia ecológica económica y social que vive el país a causa del Covid-19 o hasta que dichas medidas sean exigibles.

PARAGRAFÓ: Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante los posibles picos de contagio de Covid 19, como las cuarentenas generales o parciales por localidades y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte del **CLUB DEPORTIVO DRACO**, cuando estas le sean exigibles, ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde preste sus servicios.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 06-04-2021

SANDRA OFELIA JABER MARTINEZ
Directora General (E)

Proyectó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada Contratista – O.A.J
Revisó: N/A

Aprobó: Julio César López Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.012.355.383

RODRIGUEZ VARGAS
APELLIDOS

JOSE LEONARDO
NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **13-AGO-1989**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

21-AGO-2007 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS [illegible]

P-1500107-47164193-M-1012355383-20071113 **05463**07317B 02 238982078

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

ROBERTO OSO SANCHEZ.

Siendo las 10:00 am del día 28 de junio del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	25 UND.
PLATILLOS	15 UND
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	10 UND
LAZOS PARA SALTAR	30 UND
KIT DE BANDAS ELASTICAS	15 KIT
BICICLETAS	5 UND
UNIFORMES DE CICLISMO DE PISTA	28 UND.
CASCOS CICLISMO DE RUTA	50 UND
ZAPATILLAS CICLISMO DE RUTA (PAR)	50 UND
GAFAS CICLISMO DE RUTA	50 UND
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	7 UND.
NEVERA PORTATIL	1 UND.
TAPETE PARA YOGA	2 UND
STEP	10 UND
SUDADERAS ENTRENADORES	1 UND
CARPA PLEGABLE 4X6	2 UND

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

ROBERTO OSO SANCHEZ

QUIEN RECIBE:

Roberto Sanchez

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 101 57.575
Tel. 3123577412
Correo electrónico:

QUIENES ENTREGRAN:

FREDDY DZ.

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

AMALY SUAREZ LUGO

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52.992.958
Tel. 3003477057
Correo electrónico: asuarezlugo@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTOBAL

BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB

CLUB DE CICLISMO ROBERTO "OSO" SANCHEZ

Nombres y apellidos completos	TD:	N° Identificacion	Firma del Deportista
Jhonatan David Palomino Reinoso	T.I	1.030.568.742	Jhonatan Palomino
Daniel Carvajal Guevara	T.I	1.028.666.040	Daniel Guevara
Martin Samuel SaavedraHernandez	T.I	1.025.147.608	Martin Saavedra
Miguel Angel Mayorga Jimenez	T.I	1.206.214.928	Miguel Mayorga
Andres Felipe Parra Valencia	T.I	1.144.626.851	Andres Felipe Parra
David Santiago Parra Valencia	R.C	1.144.635.586	David Santiago Parra
Tomas Sanchez Ibañez	T.I	1.025.143.615	Tomas Ibañez
Juan David Prieto Arevalo	T.I	1.011.097.991	Juan David Prieto
Juan Esteban Serna Angel	T.I	1.021.679.621	Juan Esteban Serna
Rafael Zacipa Gutierrez	T.I	1.019.905.145	Rafael Zacipa
Johan SantiagoArgote	T.I	1.014.671.563	Johan Santiago A.
Maria Alejandra Correa Torres	T.I	1.022.374.781	Maria Alejandra Correa
Kevin David AvilaRobles	T.I	1.023.901.421	Kevin Avila
Henry Alejandro Ledesma Ospina	T.I	1.021.680.986	HENRY LEDESMA
Maria Fernanada Guerrero Aguilar	T.I	1.016.731.041	Maria Alejandra Guerrero
Daniel Felipe Aguilar Gaona	T.I	1.023.916.497	daniel Gaona
Karen Yulieth Celis Vargas	T.I	1.011.206.118	Karen Celis Vargas
Juan Andres Guerrero Aguilar	T.I	1011206018	Juan Andres Guerrero
Andrés FelipeWalteros Vega.	T.I	1.023.912.115	Andres Walteros
Esteban Rodriguez Coca	T.I	1.011.093.635	Esteban Coca
Juan Pablo Tobar Salamandra	T.I	1.028.869.383	Juan Pablo Tobar
Jean Carlos Osorio Zuluaga	C.C	1.006.187.156	Jean Carlos Zuluaga
Sergio Emanuel Escobar Martinez	T.I	1.105.475.128	Sergio Escobar
Kenjy Alexander Ordoñez Cruz	T.I	1016725081	Kenjy Ordoñez Cruz
Juan Esteban Muñoz Zapata	T.I	1013661040	Juan Esteban Muñoz
Juan Sebastian LizarazoHernandez	T.I	1011233529	Juan Lizarazo
Julian David Rodriguez Borda	C.C	1.022.441.697	Julian Borda
Santiago Alarcon Jaramillo	T.I	1023382471	Santiago Alarcon
Juan David Rincon Gomez	T.I	1.022.979.555	Juan David Rincon
Juan Diego Rosas Cardenas	T.I	1011101619	JUAN DIEGO ROSAS
Juan Fernando Ocampo	T.I	1028669911	Juan Fernando O
Erik Esteban Niño	T.I	10016957327	Erik Niño
Julián Felipe García Castro	T.I	1021672501	Julian Garcia
Juan Estevan MaldonadoGarzon	T.I	1.141.119.382	Juan Estevan
Juan Pablo Correa Forero	T.I	1032681507	Juan Pablo Correa
Daniel Esteban Peña Suesca	T.I	1.011.216.840	Daniel Esteban Peña
Alejandro Hernandez	T.I	1016727968	Alejandro Hernandez
Diana PaolaSánchez lopez	C.C	1013647559	Roberto Sanchez
RobertoSanchez	C.C	10.157.575	Diana Paola Sanchez
Jorge Peña	C.C	19.412.948	Jorge Peña

ENTREGA DE DOTACION DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga Aval deportivo a la Escuela de Formación Deportiva ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SANCHEZ"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, otorgadas por la Ley 181 de 1995, las Resoluciones 58 de 1991 y 1909 de 1991 expedidas por COLDEPORTES – Hoy Ministerio del Deporte; los Acuerdos Distritales Nos. 04 de 1978 y 17 de 1996, las Resoluciones Internas No. 788 de 2019, Resolución 639 de 2021 modificada por la Resolución No. 931 del 2021, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 expedidas por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO

Que a la Oficina Asesora Jurídica, de conformidad con el numeral 15 del artículo 5° de la Resolución 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 de la Junta Directiva del IDRD, le corresponde *"Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, suspender y cancelar los avales a Escuelas de Formación Deportiva*, además de proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma de la Directora General del IDRD.

Que el artículo 7° de la Resolución No. 639 de 2021 *"Por la cual se establecen los requisitos, procedimientos y reglamentos para otorgar, renovar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas de Formación Deportivas en Bogotá D.C."*, dispone que el Aval Deportivo es el registro que el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD emite a las Escuelas de Formación Deportivas, mediante la expedición de un Acto Administrativo que es implementado como estrategia para garantizar el fomento, promoción, protección, apoyo y asesoría al deporte formativo y/o competitivo, acorde a la verificación del cumplimiento de todos los requisitos dispuestos por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Que las Escuelas de Formación Deportiva para garantizar el cumplimiento de los objetivos pedagógicos, metodológicos, administrativos y técnicos deportivos de los servicios que se prestan a los niños, niñas, adolescentes del Distrito Capital, así como su protección y bienestar, deberán obtener el Aval Deportivo según los requisitos establecidos en la Resolución No. 639 de 2021 modificada por la Resolución No. 931 del 2021.

Que mediante los oficios con radicados IDRD No. 20222100335332 del 8 de noviembre de 2022 y 20232100023592 del 23 de enero de 2023 la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ,** representada o dirigida por el señor **CAMILO EDUARDO CANTOR TIRIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.013.636.346 de Bogotá, solicitó aval deportivo para el fomento y la enseñanza del deporte de **CICLISMO** y **PATINAJE** en sus distintas modalidades presentando los documentos para ello.

Que la Subdirección Técnica de Recreación y Deporte mediante memorando No. 20235100038943 del 25 de enero de 2023 certificó que la documentación aportada por la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ**, cumple con los requisitos dispuestos en las Resoluciones No. 1909 de 1991 y 639 de 2021 modificada por la Resolución No. 931 de 2021, expedidas por Coldeportes hoy Ministerio del Deporte e IDRD respectivamente.

"Por la cual se otorga Aval deportivo a la Escuela de Formación Deportiva ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SANCHEZ"

Que, una vez realizado el estudio técnico jurídico de la documentación allegada, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte – IDRD, pudo establecer que la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ** cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política, la Ley, sus Reglamentos, y en especial lo reglamentado en la Resolución No. 639 de 2021 modificada por la Resolución No. 931 de 2021.

En consideración de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **OTORGAR AVAL DEPORTIVO** a la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ**, por haber cumplido con los requisitos legales, en especial los requeridos por la Resolución No. 639 de 2021 modificada por la Resolución No. 931 de 2021, para la práctica del deporte de **CICLISMO y PATINAJE**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El **AVAL DEPORTIVO** otorgado la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ**, será válido para el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Clasificar "Categoría A" a la Instructora titular **MARTHA LUZ LÓPEZ LOZANO,** identificada con cédula de ciudadanía No.51.916.550 de Bogotá, de la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ,** de acuerdo al artículo 11° numeral 7° de la Resolución No. 639 de 2021.

ARTICULO CUARTO. Hacer saber que de acuerdo a la Ficha de Inscripción de la **ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SÁNCHEZ,** el señor **CAMILO EDUARDO CANTOR TIRIA** identificado con Cédula de Ciudadanía No.1.013.636.346 de Bogotá, actúa en calidad de Director de la Escuela a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO QUINTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

"Por la cual se otorga Aval deportivo a la Escuela de Formación Deportiva ESCUELA INTEGRAL DE CICLISMO Y PATINAJE ROBERTO OSO SANCHEZ"

ARTICULO QUINTO. Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTICULO SEXTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día 13-03-2023

BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Jenniffer Paola Castro- Abogada Contratista -OAJ
Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista OAJ
Aprobó: Andrés Mejia Narváez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Blanca Stella Bohórquez Montenegro – Secretaria General

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **1.013.636.346**

CANTOR TIRIA

APELLIDOS

CAMILO EDUARDO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **12-NOV-1992**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.70	**A+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

17-NOV-2010 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00534823-M-1013636346-20140110 0036519350A 2 1462660861

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

POWER CYCLING

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	25 UND.
PLATILLOS	10 UND
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	10 UND
LAZOS DE SALTAR	25 UND
KIT DE BANDAS ELASTICAS	15 KIT
BICICLETA	5 UND
UNIFORMES DE CICLISMO DE PISTA	24 UND.
CASCOS DE CICLISMO RUTA	32 UND
ZAPATILLAS CICLISMO DE RUTA	32 PAR
GAFAS CICLISMO DE RUTA	32 UND.
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	10 UND.
NEVERA PORTATIC	1 UND.
TAPETE PARA YOGA	1 UND
STEP	10 UND
SUDADERAS PARA ENTRENADORES	3 UND
CARPA PLEGABLE 4X6	1 UND

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

POWER CYCLING

QUIEN RECIBE:

Wilson Guitia Alarcón

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 80095301
Tel. 312 355 2630
Correo electrónico: walexypn@gmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52992958
Tel. 3005492057
Correo electrónico: aguarerluz@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

POWER CYCLING

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
fernando bautan Perez	1000329048	1	Fernando perez
Simon Esneider Angulo	1140919226	1	Simon Angulo
Angela Yizell Tiga	1028865595	1	Angela Tiga
David Arias Osorio	1022942313	1	
Sebastian Loboa Salazar	1023242997	1	Sebastian L.
Vanessa Rodriguez Bayona	1013593285	1	vanessa R.
Mariana Cardenas Gomez	1022944718	1	Mariana
Juan Jeronimo Sastoque	1032799876	1	Juw.
Jean Paul Cortez Ramos	1018435502	1	Jean Paul
Nicolas Rubiano Mateus	1070465881	1	Nicolas Rubiano
Juan David Vega	1150185232	1	Juan David V.
yonka Nikolay Aldana	1022354601	1	YonkaNikolay
Alison Tatiana Gomez	1014668478	1	Alison Gomez
KATERINE ARAQUE SUAREZ	1012357103	1	KaterineAraque
Isabela Real Gonzalez	1036259634	1	IsabelaReal
Juan Sebastian Saldaña	1013037509	1	Juan saldaña
juan pablo diaz	1000592055	1	Juan Diaz
simon esneider angulo R	1140919226	1	Simon Angulo
leonardo cantor	1029192327	1	leonardo C.
Luis Felipe Capera	1030541775	1	LuisCapera

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

POWER CYCLING

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Yanco Nicolai Aldana	1022 3540601	1	YancoAldana
Juanita Perez Rodriguez	1013622756	1	Juanita
Maria Camila Beltran	1010841854	1	Maria Beltran
Cristian Felipe Sanchez	1029 281512	1	Cristian F
Profes Juan Pablo Gaitán	1023 010867	1 sudadera	Jun Gaitán
Profe Alejandro Gaitán	1022 981101	1 Sudadera	Alejandro
Profe Erlid Gaitán Alarcon	1022 937166	1 Sudadera	Erlid.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO POWER CYCLING"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, las Resoluciones 231 de 2011 y 1150 del 2019 expedidas por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), y las Resoluciones internas No. 788 del 2019 y 922 del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, a la Oficina Asesora Jurídica, le corresponde realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los clubes Deportivos de Bogotá D.C. y proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma de la Directora General del IDRD.

Que mediante el radicado IDRD No. 20232100001512 del 03 de enero de 2023, el señor **WILSON ALEXANDER GAITAN ALARCON**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.085.301 de Bogotá D.C., en su condición de presidente del **CLUB DEPORTIVO POWER CYCLING**, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Que, una vez realizado el estudio técnico y jurídico de la documentación allegada, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, pudo establecer que el **CLUB DEPORTIVO POWER CYCLING** cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, sus propios estatutos y en especial lo reglamentado en el artículo 3° en la Resolución No. 922 de 2021.

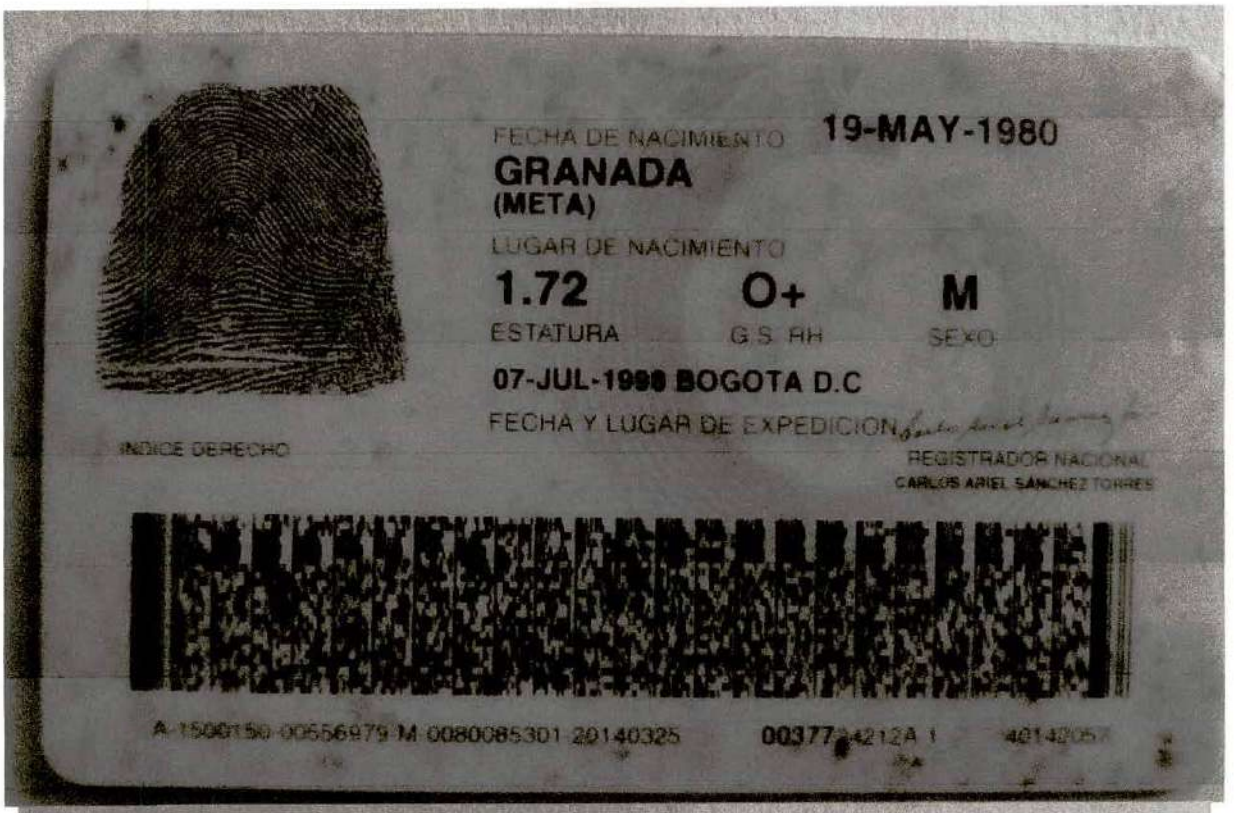
En consideración de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **OTORGAR** el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO POWER CYCLING**, por haber cumplido con los requisitos legales, en especial los requeridos por la Resolución 922 del 4 de noviembre de 2021, para la práctica del deporte de **CICLISMO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO POWER CYCLING**, será válido para el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer saber que de acuerdo con el Formato Único de Reconocimiento Deportivo (FURD), del **CLUB DEPORTIVO POWER CYCLING**, el señor **WILSON ALEXANDER GAITAN ALARCON** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.085.301 de Bogotá D.C.,



FECHA DE NACIMIENTO 19-MAY-1980

GRANADA
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

07-JUL-1998 BOGOTA D.C

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

A-1500150-00556979 M 0080085301 20140325 00377 4212A 1 4014205



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.085.301

GAITAN ALARCON

APELLIDOS

WILSON ALEXANDER

NOMBRES

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

20 DE JULIO

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	20 UND.
PLATILLOS	10 UND
ESCALERAS DE COORDINACION	10 UND
LAZOS PARA SALTAR	15 UND
KIT DE BANDAS ELASTICAS	5 KIT
BICICLETAS	5 UND
UNIFORMES DE CICLISMO	10 UND.
CASCOS CICLISMO DE RUTA	18 UND
ZAPATILLAS CICLISMO DE RUTA	18 PAR
GAFAS CICLISMO DE RUTA	18 UND.
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	5 UND
NEVERA PORTATIL	1 UND
TAPETE PARA YOGA	1 UND
STEP	10 UND
SUDADERA PARA ENTRENADORES	1 UND
CARPA PLEGABLE 4X6	1 UND

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

20 DE JULIO.

QUIEN RECIBE:

Jessica Andrea Delgado Florez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 1093776 721
Tel. 3105772852.
Correo electrónico:
Delgado229@outlook.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

MARLY SUAREZ LUGO
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52991987
Tel. 3003477087
Correo electrónico: asuarezlugo@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

CLUB 20 DE JULIO

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
David Santiago Sabogal	1,012.917,196	1	Santiago Sabogal.
Michael Armando Moreno	1.023.885, 342	1	michael moreno
Gabriel Triana Salamanca	1,125,679,249	1	Gabriel triana
Diego Alejandro Delgado	1,011,089,871	1	diego delgado
Fabian David Piracun	1,025,320,061	1	fabian piracun
Isabella Fuentes Coredor	1,016,833,309	1	Isabella Fuentes
Andrea Delgado Florez	1,093,776,721	1	Andrea Delgado
Dumar Ivan Garcia chala	80,067,519	1	Ivan. Garcia
Laura manuela Valderrama	1,001,117,606	1	Laura manuela
Leidy lorena suarez	1,023,941,556	1	lorena suarez
Hernando Rojas castillo	79,436,939	1 Sudadera entrenador	NO
Luis Giovanni Rojas	79.458.995	1 Sudadera entrenador	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB CICLISTICO 20 DE JULIO"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, las Resoluciones 231 de 2011 y 1150 del 2019 expedidas por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, la Resolución No. 006 de 2017 (expedida por la Junta Directiva del IDRD), y las Resoluciones internas No. 788 del 2019 y 922 del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que a la Oficina Asesora Jurídica, le corresponde realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los clubes Deportivos de Bogotá D.C. y proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma de la Directora General del IDRD.

Que mediante los radicados IDRD No. 20212100243892 del 2 de diciembre de 2021 y 20222100015262 del 26 de enero del 2022, el señor **LUIS GIOVANNI ROJAS CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.458.995 de Bogotá D.C., en su condición de presidente del **CLUB CICLISTICO 20 DE JULIO**, solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Que, una vez realizado el estudio técnico jurídico de la documentación allegada, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte – IDRD, pudo establecer que el **CLUB CICLISTICO 20 DE JULIO** cumple con los requisitos establecidos en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, sus propios estatutos y en especial lo reglamentado en la Resolución No. 922 de 2021.

En consideración de lo expuesto anteriormente,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **OTORGAR** el reconocimiento deportivo al **CLUB CICLISTICO 20 DE JULIO**, por haber cumplido con los requisitos legales, en especial los requeridos por la Resolución 922 del 4 de noviembre de 2021, para la práctica del deporte de **CICLISMO**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB CICLISTICO 20 DE JULIO**, será válido para el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Hacer saber que de acuerdo al Formato Único de Reconocimiento Deportivo (FURD), del **CLUB CICLISTICO 20 DE JULIO**, el señor **LUIS GIOVANNI ROJAS CARDENAS** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.458.995 de Bogotá D.C., actúa en calidad de presidente del Club Deportivo a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en

los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. El periodo estatutario del Órgano de Administración o Comité ejecutivo es de cuatro (4) años, comprendido entre el 6 de noviembre del 2021, hasta el 6 de noviembre del 2025.

ARTICULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTICULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

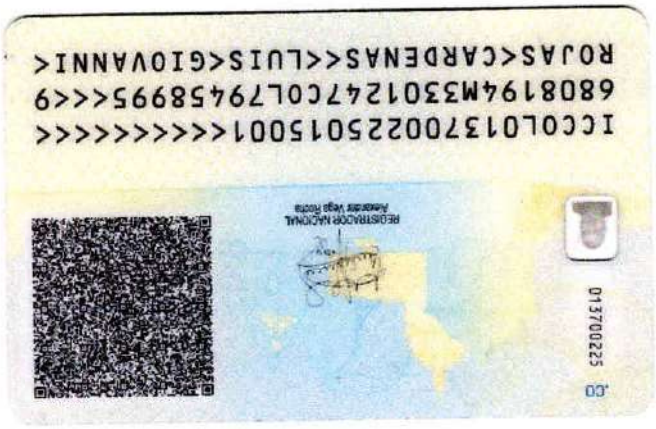
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C. el día 07-03-2022

BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Abogado Contratista O.A.J
Revisó: Iliana Camilo Molina – Contratista O.A.J.
Aprobó: Andrés Mejía Narváez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General


CÉDULA DE CIUDADANÍA
REPÚBLICA DE COLOMBIA
NUIP 79.458.995
Apellidos
ROJAS CARDENAS
Nombres
LUIS GIOVANNI
Nacionalidad
COL
Estatura
1.76
Sexo
M
Fecha de nacimiento
19 AGO 1968
G.S.
O+
Lugar de nacimiento
TIPACOQUE (BOYACA)
Fecha y lugar de expedición
30 OCT 1986, BOGOTA D.C.
Firma
Fecha de expiración
24 ENE 2033


IDCOL0137002250150011<<<<<<<<<<
6808194M3301247COL7945899<<<9
ROJAS<<CARDENAS<<LUIS<GIOVANNI<
REGISTRADOR NACIONAL
0137002250

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

CAPITAL BIKE

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS.	30 UND.
PLATILLOS	15 UND
ESCALERAS DE COORDINACION	10 UND
LAZOS PARA SALTAR.	35 UND
KIT BANDAS ELASTICAS.	20 KIT
BICICLETA	15 UND.
UNIFORME DE CICLISMO DE PISTA	51 UND.
CASCOS CICLISMO DE RUTA	62 UND
ZAPATILLAS CICLISMO DE RUTA (PAR)	62 UND
GAFAS CICLISMO DE RUTA	61 UND.
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	10 UND.
NEVERA PORTATIL	1 UND.
TAPETE PARA YOGA	2 UND
STEP	10 UND.
SUDADERAS ENTRENADORES	2 UND.
CARPA PLEGABLE 4X6	2 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:
CAPITAL BIKE

QUIEN RECIBE:

Yenny Marcela Gutierrez Gonzalez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 1014304079
Tel. 3008619764.
Correo electrónico: clubcapital bike 2022@ gmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

AMALY SUAREZ LUGO
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52997908
Tel. 3003490289
Correo electrónico: ausaralugo@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:
Capital BIKE

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Emily Valentina Ferrer Gomez	1023391163	1	Valentina Ferrer
Dilan Andres Rozo Beltran	1016058266	1	Dilan Rozo
Maria Fernanda Gomez Galeano	1023379368	1	
Leonardo Gutierrez Martinez	1022322044	1	
Danna sofia Valencia Sanchez	1021679920	1	Danna Sofia V.
Daniela Rodriguez Buendica	1032942184	1	Daniela Rodriguez
Daniel Alejandro Ramos Ponayan	1069582933	1	
Tomas Yanguen	1033700510	1	
Andres Luciano Hernandez Torres	1012365588	1	Luciano Hernandez
Sergio Andres Murillo Torres	1033099205	1	
Jose Daniel Guerrero Aguilera	1146125383	1	
Andres Felipe Huertas Gonzalez	1014671930	1	Andres H.
Samuel Saenz Ballesteros	1127402226	1	
Marian Lucia Barbosa Rodriguez	1012919890	1	marian barbosa
Sergio Andres Bermudez Narvaez	1021666252	1	Sergio Bermudez
Luis Santiago Baquero Gomez	1025111468837	1	Luissantiagob.
Martin Alejandro NIÑO Gutierrez	1011099264	1	MARTIN NIÑO
Lucar Esteban Rojas	1013121375	1	Lucas ROJAS
Kevin Andrei peña murillo	1014659111	1	Kevin Peña
Jesus Leonardo moreno Lopez	1014190613	1	Jesus Moreno

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Capital Bike

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Howall Santiago Cubillos Piñeros	1073503128	1	Howall Cubillos
Daniel Santiago Rodriguez Hernandez	1019196192	1	Daniel Rodriges
Julian Santiago Camargo Bejarano	1023396180	1	Julian Camargo
Samuel Alejandro Lara Rodriguez	1019619 6972.	1	Samuel Lara
Joseph Esteban Fonseca Zamora	1073505313	1	Joseph Esteban
mateo saenz Guerrero	1027 15 2043	1	Mateo S
Yeison Eduardo Noguera	1013684523	1	yeison Noguera
Sara Maria Camargo	1101130627	1	sara camargo
Mateo Saenz Guerrero	1073852347	1	Mateo Saenz G.
Sandra Y. Guerrero A.	1016058327.	1	Sandra Guerrero. A
Profe Iván Camargo	74359167	1 soldado	
Kevin Nicolas Becerra M.	1023890306	1	
Samuel Cardenas	1021314168	1	SAMUEL CARDENAS
Felipe Garzon	1010231215	1	
Camilo Vargas Valero.	1010246447	1	Camilo Vargas

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:
Capital Bike

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Salomé Martin Sierra	1021693044	1	
Ariana Chaparro Bobadilla	1012921918	1	
Ana Victoria Guevara	1021692951	1	
Amanda	—	—	—
Ashy Dayana Soriano Aya	1028652303	1	
Amy Diana Rojas	1031162446	1	
Natalia Vanegas Pulido	1016716980	1	
Paula Helena Guevara	1021695089	1	
Luisa Fernanda Boyaca	1141718190	1	
Sara Bustos Olarte	1016744609	1	
Valery Natalia Bedoya	1016742233	1	
Mamangel Prieto Morales	1220225015	1	
Lorena Valentina Rivera	1032878011	1	
Emma Valentina Sanchez	1016742880	1	
Maria Jose Rincon Lopez	1013111823	1	
Danna Valentina Garcia	1021677605	1	
Mariana Cruz Pineda	1021688533	1	
Abbie Luciana Ramirez	1013696350	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

10 мая 2013 Алсе

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"

EL DIRECTOR GENERAL (E) DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, las Resoluciones 231 de 2011 y 1150 del 2019 expedidas por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), y las Resoluciones internas No. 788 del 2019 y 922 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que, a la Oficina Asesora Jurídica, le corresponde realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los clubes Deportivos de Bogotá D.C. y proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma del Director General del IDRD.

Que el señor **EDWIN RAUL ROA PRADA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.163.829 de Bogotá D.C., en su condición de presidente del **CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"**, mediante el radicado IDRD No. 20222100268402 del 08 de septiembre de 2022, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo, otorgado mediante la Resolución No 805 del 23 de septiembre del 2016, encontrándose vigente hasta el 13 de octubre de 2021, por ejecutoria del acto administrativo, para lo cual allegó la documentación legal exigida para tal efecto, la cual corresponde a la señalada en el artículo 18 de la Resolución No. 231 de 2011 de Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte y el PARÁGRAFO PRIMERO del artículo 5° de la Resolución 922 de 2021 del Instituto Distrital para la Recreación y el Deporte - IDRD.

Que, una vez realizado el estudio técnico y jurídico de la documentación allegada, la Oficina Asesora Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte – IDRD, se establece que el **CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"**, **cumple** con los requisitos para la renovación del reconocimiento deportivo.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **RENOVAR** el reconocimiento deportivo al **CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"** por haber cumplido con todos los requisitos legales en especial los requeridos por la Resolución 922 del 4 de noviembre de 2021, para la práctica del deporte de **CICLISMO**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo renovado al **CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"** será válido por

el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer saber que de acuerdo con el Formato Único de reconocimiento deportivo (FURD), el señor **EDWIN RAUL ROA PRADA** identificado con cedula de ciudadania No. 80.163.829 de Bogotá D.C., actúa en calidad de presidente del **CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"**, a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El periodo estatutario del Órgano de Administración o Comité ejecutivo es de cuatro (4) años, comprendido entre el 20 de diciembre del 2019, hasta el 20 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día **25-10-2022**

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Director General (E)

Proyectó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada Contratista – O.A.J.
Revisó: Iliana Carrillo Molina – Contratista O.A.J.
Aprobó: Andrés Mejía Narváez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Blanca Stella Bohórquez Montenegro – Secretaria General

el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer saber que de acuerdo con el Formato Único de reconocimiento deportivo (FURD), el señor **EDWIN RAUL ROA PRADA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.163.829 de Bogotá D.C., actúa en calidad de presidente del **CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"**, a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO: El periodo estatutario del Órgano de Administración o Comité ejecutivo es de cuatro (4) años, comprendido entre el 20 de diciembre del 2019, hasta el 20 de diciembre del 2023.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante el Director del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día **25-10-2022**

HÉCTOR ELPIDIO CORREDOR IGUA
Director General (E)

Proyectó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada Contratista – O.A.J.
Revisó: Iliana Carrillo Molina – Contratista O.A.J.
Aprobó: Andrés Mejía Narváez – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Blanca Stella Bohórquez Montenegro – Secretaria General

"Por la cual se renueva el reconocimiento deportivo CLUB DISTRITAL DE FORMACIÓN CICLÍSTICA CAPITAL BIKE "SEMILLERO DE CAMPEONES"

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **80.163.829**

ROA PRADA

APELLIDOS

EDWIN RAUL

NOMBRES

FIRMA



Escaneado con CamScanner



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-DIC-1983**

FACATATIVA
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-DIC-2001 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

P-1500100-01049543-M-0080163829-20181210 **0063**55206A 1 9906837821

Escaneado con CamScanner

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

EL DORADO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CASCOS DE PATINAJE	80 UND.
PLATILLOS	100 UND.
KIT DE BANDAS ELASTICAS	40 KITS.
PROTECCIONES 3X1	80 UND.
TABLAS DESLIZADORAS PARA PATINAJE	33 UND
SET DE RUEDAS PROFESIONALES	7 SED
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	40 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ

1 noviembre 2023

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

EL DORADO - PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

QUIEN RECIBE:

GUSTAVO ADOLFO MEDINA

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 80250 061
Tel. 311 594 1355
Correo electrónico: gustavitozmeb@hotmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 1991968
Tel. 3003442057
Correo electrónico:

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga Aval deportivo a la Escuela de Formación Deportiva ESCUELA DE PATINAJE EL DORADO"

Que el Artículo Sexto de la Resolución 299 de 2009 expedida por el IDRD *"Por la cual se establecen los requisitos, procedimientos y reglamentos para otorgar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas Deportivas en Bogotá D.C."*, dispone que el Aval Deportivo es un registro de las Escuelas Deportivas que hace la Entidad como estrategia para garantizar el fomento, promoción, protección, apoyo y asesoría al deporte formativo y a la educación extraescolar.

Que el Numeral 15 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica *"Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, suspender y cancelar los avales a Escuelas de Formación Deportiva"*.

Que en el mismo sentido, la Resolución No.788 de 2019 *"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos públicos de la planta de personal del Instituto Distrital de Recreación y el Deporte"*, en el numeral 8 de las funciones esenciales del cargo del Director General, señala entre otras, las siguiente:

"8. Ordenar los gastos y suscribir los actos administrativos, contratos y convenios que sean requeridos para el cumplimiento de las metas propuestas para la entidad, de conformidad con las normas vigentes sobre la materia".

Que mediante oficios radicados IDRD Nos. 2020210060922 del 17 de febrero, 20202100225342 del 12 de diciembre del 2020 y 20212100049532 del 15 de marzo del 2021 la Escuela de Formación Deportiva **ESCUELA DE PATINAJE EL DORADO**, representada o dirigida por **CONSUELO MEDINA POMPEYO**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 41.603.173 de Bogotá D.C., solicitó aval deportivo para el fomento y la enseñanza del deporte de PATINAJE, en sus distintas modalidades, presentando los siguientes documentos:

- Carta de Solicitud suscrita por la Directora de la escuela.
- Carta de Compromiso firmada por el Directora.
- Copia hoja de vida de la Directora y los profesores con sus debidos soportes.
- Manual de funcionamiento de la escuela.
- Plan Pedagógico y Metodológico.
- Listado de alumnos participantes.
- Ficha de inscripción individual de los deportistas, con copia de los documentos de identidad y de afiliación al sistema de seguridad social en salud.

Que en cumplimiento del numeral 5 del Artículo 7 de la Resolución 299 del 2009, se realizó el análisis de la hoja de vida y de los soportes del instructor titular, estableciendo que se encuentra dentro de la Categoría A: *CATEGORÍA A: Licenciado en Educación Física, Cultura Física, Profesional en Ciencias del Deporte o áreas afines con énfasis pedagógico en deportes.*

aquellos protocolos de la siguiente manera, esto es, "(…) *Los protocolos específicos*

"Por la cual se otorga Aval deportivo a la Escuela de Formación Deportiva ESCUELA DE PATINAJE EL DORADO"

ARTICULO SEPTIMO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los 27-05-2021

BLANCA INÉS DURAN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Contratista O.A.J
Revisó: N/A

Aprobó: Julio César López Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General

29

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 41.603.173

MEDINA POMPEYO
APELLIDOS

CONSUELO
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 17-NOV-1953

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.54 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

24-ENE-1975 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00155465-F-0041603173-20090429 0011166387A 1 1190100727

5-10-2010
Order rejecting

2-11-2010
Ofria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

OIKOS

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	40 UND
CASCOS DE PATINAJE	61 UND
PLATILLOS	15 UND
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	20 UND
LAZOS DE SALTAR	40 UND
KIT DE BANDAS ELASTICAS	30 KIT
PROTECCIONES 3 X 1	55 UND
TABLAS DESLIZADORAS PATINAJE	15 UND
SET DE RUEDAS PROFESIONALES	19 SET
PATINES SEMIPROFESIONALES	35 PAR
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	9 UND
NEVERA PORTATIL	1 UND
UNIFORMES DE PATINAJE	57 UND
TAPETE PARA YOGA	4 UND
PLATAFORMA DE EQUILIBRIO	6 UND
STEP	10 UND
SUDADERAS PARA ENTRENADORES	4 UND
BOSU	6 UND

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

OIKOS

QUIEN RECIBE:

Ivana Valentina Delgado Miranda
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 1001205769
Tel. 3215221758
Correo electrónico: escuelaoikos@6mail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

ANALY SUAREZ LUGO
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52999958
Tel. 3003492057
Correo electrónico: asuarezlugo@6mail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

OIKOS

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Sara Madelyne Fandiño Santacruz	1028665158	1	Sara Fandiño.
Danna Michelle Fandiño Santacruz	1013010602	1	Danna Fandiño
Vagnner Araya	1011235122	1	Vagnner
GabrieLA Castro	1023013298	1	GabrieLA
Valentina carrillo	1023007922	1	
Jeilen Saldy	1140929277	1	Jeilen
Miguel Andres Castañeda Garcia	1027396862	1	
Jordo Londoño	1013354275	1	Londo Londoño
Josue moraes Garcia	1021683456	1	Josue coca
Jonathan Camilo Hurtado	1000618 4003	1	
karen Hurtado	1014859965	1	Karen Hurtado
Eileen Nicole Gomez	1023893576	1	Nicole Gomez
maria Paula Vanegas	1027689069	1	Maria Vanegas
Melanny Nieto Bello	1033797589	1	Melany Nieto
Isabella Triana	1076727629	1	
Sara sofia Ramirez	1016733134	1	Sara Ramirez
sharol michelle ochoa	1081976375	1	Sharon.
martin Vanegas	1141552805	1	Martin
Angel montaño	1146147038	1	angel Montaño
Isabella bilbao	1023983666	1	Isabella

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

OIKOS

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Bianca ROSAS	1023033994	1	BiancaRosas
Maria Jose Molano	1149193245	1	Maria Jose M
Liah valeria villamil	1140933986	1	Liah Villamil
Isabella Muñoz	1140928969	1	Isabella M
Maria jose Cañaveda	1077259300	1	maria jose
Saray victoria Prieto	4708649	1	SARAY Prieto
Sergio Esteban Sanabria	1013137509	1	Sergio Sanabria
thomas sanabria	1023047737	1	THOMAS
Namy Sofia Ricaurte	1140933703	1	Namy R
Sara Santa Gamez	1077247726	1	Sara Santa
maria jose Pava	1023028037	1	maria jose Pava
Gissell Andrea Suarez	1013609802	1	Gissell Suarez
Amalia Suarez	1028622924	1	Amalia suarez
Analu Suarez	1018622925	1	Amalia Suarez
Paula Casallas	1076728524	1	Paula Casallas
Sara Valentina Barra	1023022257	1	
Lizeth mariana Beltran	1029152254	1	Lizeth Beltran
Sara Sofia Castellanos	1023042790	1	Sara Castellanos
Mariajose Sanchez	1140927693	1	Maria Jose
Lindely Cardenas	1022959938	1	Lindely Cardenas

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

OIKOS

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Josue Manuel Rubio Coca	1023862765	1	
Danna Gabriela Valverde Espitia	1028486046	1	Danna Valverde
Juan Andres Lamy Rubano	1028497894	1	
Lizeht Dayana Lima Gonzalez	1030635272	1	Dayana Lima
Rachel Sophie Palacios Martinez	1010842718	1	
Hernan Eduardo Pena Rodriguez	1003240242	1	
Juan Diego Ba-Bera mattin	1027675391	1	
Sarah Rodriguez Bravo	1147486765	1	
Valentina Real Castro	1014483501	1	valentina
Mariana Barajas Torres	1140922612	1	Mariana Barajas
Valerie Vicde Blandon Rodriguez	1093884918	1	Valerie
Sammara Castellanos Ramirez	1021683316	1	Sammara
Nicol Saray Pardo Garcia	1022992457	1	Nicol saray
Mariana Benavides Diaz	1022998948	1	Mariana B
Sarah Valeria Saenz	1027297342	1	Sarah saenz
Jean Paul Sierra Soler	1023957736	1	Jean Paul Sol
Monsera Troya	15255961	1	Montserrat
Sharon Hernandez Caceres	1021680216	1	
Salome Gutierrez		NO	Salome G
Juan Montenegro	1034297746	NO	juanM

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

OIKOS

	NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
	Juana Valentina Rodriguez	1127385774	1D.	JuanaVR
Profe	Jamerson Narvaez	1012377998	1 sudadera	Jamerson Narvaez
Profe	Sandra Coca	57727577	1 sudadera	Sandra Coca
Profe	Stiven mosquera	1012479777	1 sudadera	Stiven Mosquera
Profe	Juana Delgado	1001105769	1 sudadera	JuanaDelgado

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO OIKOS"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No. 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, las Resoluciones Internas IDRD 824 de 2019 y 788 de 2019, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". (...)*

Que el Artículo 1° de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)".*

Al mismo tiempo el Artículo 2°, enuncia como objetivo especial *"la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

Igualmente, el numeral 2° del Artículo 3° dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: *"Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación".*

Además, el Artículo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el "***Deporte asociado***. *Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas".*

Asimismo, el Artículo 49, dispuso que *"El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte*

aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema".

A su vez, el Artículo 50, señala, que *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)".*

Por otra parte, el Artículo 51 ibidem, dispuso que: *"Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte,* así:

"(...) ***Nivel Municipal.*** *Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995",* dispuso en el parágrafo del artículo 2 que: *"**ARTÍCULO 2o.** (...) Las cajas de compensación familiar, los clubes sociales, los establecimientos educativos, las organizaciones comunales y las empresas públicas o privadas que desarrollen actividades deportivas organizadas, podrá actuar como clubes deportivos por cada deporte, sin que requieran cambiar su propia estructura orgánica, en todo caso cumpliendo los requisitos a que se refiere el artículo 6 de este Decreto (...)"* (Subrayado no original).

A su vez, el numeral 3 del Artículo 6 ibídem, señala: (...) ***"ARTICULO 6o. REQUISITOS.*** *Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".*

Así mismo, dispone el ***"ARTICULO 18°.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.*** *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte". Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)".*

Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones o prestan servicios públicos",* dispuso: *"Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedará así: "El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente".*

Que el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011 *"Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento",* dispuso en el Artículo 1 que: *" (...) En el caso de los Clubes Deportivos*

que se conformen en las entidades que sin ser deportivas manejan deportes, mencionadas en el parágrafo del artículo 2° del Decreto-ley 1228 de 1995, ***se podrán fomentar, practicar y desarrollar los varios deportes que en su interior practiquen*** *(...)"* (Subrayado y negrilla no original).

Así mismo el artículo 14, señala que: *"El Reconocimiento Deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 (...)".*

Que mediante la Resolución No. 824 de 2019, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, estableció el procedimiento para otorgar, actualizar, renovar y revocar el reconocimiento deportivo de los Clubes Deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte en el Distrito Capital.

Que el Numeral 14 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica *"Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.".*

Que mediante los radicados IDRD Nos. 20202100201792 del 17 de noviembre del 2020, 20212100023802 del 10 de febrero, 20212100028262 del 16 de febrero y 20212100090152 del 11 de mayo del 2021, **JUANA VALENTINA DELGADO MIRANDA**, solicitó otorgamiento del reconocimiento deportivo, para el **CLUB DEPORTIVO OIKOS**, perteneciente a la organización no deportiva **FUNDACIÓN OIKOS D.C.**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de FUTBOL y PATINAJE, en sus distintas modalidades, aportando los siguientes documentos:

- Solicitud de la presidenta del club.
- Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía de la Presidenta.
- Cámara de Comercio.
- Resolución por medio de la cual se crea y se reglamenta el club deportivo.
- Constancia de elección de dos miembros de la Comisión Disciplinaria.
- Constancia de elección de tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
- Formato de Registro de Dignatarios.
- Plan de Desarrollo deportivo.
- Acta de Compromiso Deportivo para el deporte de FUTBOL Y PATINAJE
- Certificación de Cumplimiento Artículo 7 de la Resolución 824 de 2019.
- Certificación de Cumplimiento Artículo 8 de la Resolución 824 de 2019

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, definió los criterios y condiciones para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado, y adoptó el protocolo de bioseguridad para la ejecución de éstas.

Que el artículo 7° de dicha Resolución, señaló la adopción, adaptación y cumplimiento de las medidas de bioseguridad, en la que indica que *"los actores de cada sector, en el marco de sus competencias, son los responsables de: (...) 7.2. Dar a conocer a su sector y a la comunidad en general, las medidas contenidas en la presente resolución y aplicarlas."*

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO OIKOS"

Igualmente, el numeral 5° del Anexo Técnico "*Protocolo de bioseguridad para la prevención de la transmisión de COVID-19*" indica las medidas de bioseguridad y autocuidado para el Sector Deporte, que incluye "*la práctica de actividad física, recreación y deporte en centros de entrenamiento y acondicionamiento físico, actividad física grupal dirigida musicalizada, vías activas saludables / ciclovías, deporte social comunitario, actividades recreativas a lo largo del curso de vida, deporte recreativo, profesional y de alto rendimiento*". Disposiciones de obligatorio cumplimiento.

Que mediante el artículo 2° del Decreto Distrital 198 del 4 de junio del 2021, se señaló a la Doctora Yanin Paola Donado Rosas, como Directora Encargada del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, a partir del 30 de junio del 2021, hasta el 22 de julio del 2021.

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante memorando interno IDRD No. **2021110023715** del 02 de julio de 2021, remitido a la Dirección General de la Entidad, que el **CLUB DEPORTIVO OIKOS,** cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución 824 de 2019 y la Resolución No. 1150 de 2019, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO OIKOS**, perteneciente a la organización no deportiva **FUNDACIÓN OIKOS D.C. LTDA.**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **FUTBOL** y **PATINAJE**, en sus distintas modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **JUANA VALENTINA DELGADO MIRANDA**, en calidad de Representante Legal del Club Deportivo **CLUB DEPORTIVO OIKOS,** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.001.205.769 expedida en Bogotá D.C., en la dirección de correspondencia que se señala en los documentos del expediente del club deportivo, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del IDRD.

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO OIKOS"

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de que el **CLUB DEPORTIVO OIKOS**, pueda realizar una práctica saludable, adecuada y segura de los deportes de **FUTBOL** y **PATINAJE**, en sus distintas modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, deberá aplicar y acreditar por su parte todos y cada uno de los protocolos generales de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, además de aquellos que se profieran por parte de la Liga correspondiente para actividades deportivas especificas especialmente con el deporte a ejecutar en los espacios y/o escenarios deportivos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, hasta que se supere la emergencia ecológica económica y social que vive el país a causa del Covid-19 o hasta que dichas medidas sean exigibles.

PARAGRAFÓ: Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante nuevos picos de contagios generados por el virus Covid 19, como las cuarentenas generales o locales y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos deportivos, pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, cuando les sean exigibles ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde presten sus servicios.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 26-07-2021

BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Abogado Contratista O.A.J
Revisó: N/A

Aprobó: Julio César López Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Sandra Jaber Martinez – Secretaria General

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **1.001.205.769**

DELGADO MIRANDA

APELLIDOS

JUANA VALENTINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-SEP-2001**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.55 ESTATURA

B+ G.S. RH

F SEXO

30-SEP-2019 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VÁCHA

P-1500150-01107181-F-1001205769-20191101 **00686**28616A 1 52061259

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

NUEVOS CAMPEONES NOGAL

Siendo las 10:00 2M del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	40 UND.
CASCOS DE PATINAJE	73 UND
PLATILLOS	15 UND
ESCACERA DE COORDINACIÓN	20 UND
LAZOS DE SACTAR	45 UND
KIT DE BANDAS ELASTICAS	40 KIT
PROTECCIONES 3 X 1	75 UND.
TABLAS DESLIZADORAS PATINAJE	18 UND.
SET DE RUEDAS SEMIPROFESIONALES	27 SET.
PATINES SEMIPROFESIONACES	40 PAR
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	9 UND.
NEVERA PORTATIL	2 UND.
UNIFORME DE PATINAJE	69 UND.
TAPETE PARA YOGA	4 UND
PLATAFORMA DE EQUILIBRIO	7 UND
STEP	10 UND
SUDADERAS PARA ENTRENADORES	4 UND.
BOSU	7 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

NUEVOS CAMPEONES NOGAL

QUIEN RECIBE:

Herleing Armando Valbuena Machecha.

Herleing A. Valbuena.

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 79974076
Tel. 3003857727
Correo electrónico: patinajennc@gmail.com.

QUIENES ENTREGRAN:

FREDDY DZ.

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

AMALY JOANA LUNA

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 1.099.958
Tel. 3003472084
Correo electrónico: aguarelupo@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Nogal

	NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
1	Ana Maria Valbuena Mira	1150187755	1talla:14	Ana maria.V
2	Maria Luciana Alba Ruiz	1034314434	1 Talla 10	Luciana Alba
3	Yisbely Andreina Paz de la Hoz	2862192	1 Talla M	Yisbely Paz
4	YiSLis Arantza Cardenas de la Hoz	2867778	1 Talla 12	Arantz Cardenas
5	Juan David Martinez Ariz	1019915864	1 Talla 10	Juan David Mart
6	María Paula Zambrano Ati	1013148148	1 Talla 12	Maria Paula Zambrano
7	Evelyn Valentina Rodriguez R.	1022378677	1 Talla S.	Evelyn Rodriguez.
8	MARIA PAULA ARIAS JIMENEZ	1076911379	1 T:14	MARIA PAULA
9	Leonardo Perez	80065394	1 talla L	
10	David Leonardo Perez	1025325727	1 Talla L	David Perez
11	Adriana Perez	1025323161	1 Talla M	Adr P
12	Sara Luciana Duarte Arellano	1014485078	1 Talla 10	Sara Duarte.
13	Lauro Stephanny lopez sandoval	1104950675	1 talla 16	Lauro Stephan.
14	Daniela carreño Mojica	1075375602	1 talla 10	Daniela carreño
15	Sara Sofia Cely Mojica	1025069245	1 talla M	Sara Sofia Cely
16	Martina Hurtado Beltran	1141355269	1 talla 10	Martina H.
17	Jeronimo Londoño	1016743758	1 Talla 10	Jeronimo londoño
18	Miley Londoño	1013125563	1 Talla M	Miley londoño
19	Andres Camb Santisteban	1016732975	1 Talla 14	Andres Camb
20	MARIA Alejandra Nieto	1027682785	1 talla 16	MARIA Arenas

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Nogal

	NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
21	Salomé Garcy Salamanca	1016740924	1 Talla 10	Salomé
22	Thiago Alejandro Amortegui Rodriguez	1016746353	1 Talla 8	Thiago A. R.
23	Mariana Castañeda	1011231315	1 talla 16	Mariana
24	Dreyk Castañeda	1011015537	1 talla M	Dreyk C.
25	Michael Valeria Bohorquez Ortiz	1023964143	Talla 10	Valeria
26	JUANA MARTINEZ CHACON	1016738937	TALLA - 10	JUANA
27	Joshua Daniel Montes Gonzalez	1034669683	1 talla = 14	Joshua
28	Eileen.050110 Zalamanca	1016743544	1 talla = 8	EILEEN.
29	Isabel Hurtado	1058204939	1 talla 8	Isabel Hurtado.
30	Juliana Villanueva Agudelo	1013009898	1 talla - S	
31	Juan Paulo Pantoja	1016745687	1 talla - 8	
32	Laurens Elena Maldonado	1023506607	1 talla - 6	
33	Maria Jose Santistebon Hollecha	1.034790.333	1 talla - 8	
34	Valeria T.baquira Roncancio	1021513745	Talla L	Valeria T.
35	Isabella T.baquira Roncancio	1025073627	Talla - 14	
36	Daniel Santiago Garcia Choachi	1032681144	Talla - xL	Daniel Ch.
37	David Santiago Avila Cano	1012919997	Talla - M	
38	Ashley Mariana Acevedo Diaz	1011245057	Talla 12	
39	Valery Sofia Villamor Pinto	1016738412	Talla 10	
40	Diana Paola Pinto S	1023873771	Talla S	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Co Club Nogal

	NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
(41)	Alice Neme Rondón	1023976574	1-T-8	Alice
(42)	Ilana Cumaro	1029163111	1-T-10	~~Ilana~~
(43)	Heidy Nicoll Rueda Garnica	1021680068	1 XS	Heidy
(44)	Sara Valentina Rueda Garnica	1021685472	1 12	Sara V
(45)	Eillyn Camila Mora Gutierrez	1021689753	1 14	Camila Mora
(46)	Joseph Matias Gibacheta Gutierrez	1025072679	1 12	Matias.
(47)	Mariana Hincapie Castaño	1019993651	1 S	Mariana hincapie
(48)	Maria Camila Garcia Triana	1032468891	1 M.	Maria Camila
(49)	Gabriela Sanchez Benavides	1034789512	1 12	Gabriela Sanchez
(50)	Elizabeth Rodriguez Rey	1023938879	1 S	Elizabeth R.
(51)	Maria Sofia Martinez Muñoz	1025155420	1 8	Maria Martinez
(52)	Sara Gabriela Sarabria Baird	1011231269	1 12	Gabriela
(53)	Daniela Carreño Mojica	1075315602	1 10	Daniela
(54)	Sara Sofia Cely Mojica	1025069245	1 M	Sofia.
(55)	Melanie Sophia Arbelaez Rincon	1023978606	1 10	Melanie.
(56)	David Leonardo Perez M.	1025325727	1 M	David Perez
(57)	Adriana Valentina Perez M.	1025323161	1 M	Vale Mendoza
(58)	Andres Camilo Santiesteban G.	1016732975	1 14	Camilo
(59)	Michell Samara Garcia Bonilla	1016741730	1 14	Michell Samara
(60)	Luciana Finas Cruz	1010226386	1 4	Luciana Finas

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ

Total 69 uniformes deportistas. ~~se adicionan 2 uniformes más 70 unidades en total.~~

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Nogal

	NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES		FIRMA DEL DEPORTISTA
61	Juliana Chacon Bejarano	1013072774	1	10	Juliana Chacon
62	Allison Gabriel chacon	1016917559	1	6	Allison Chacon
63	Sofia Rodriguez Romero	1016717495	1	S	Sofia Rodriguez
64	Maite Alejandra Panche Parra	1021318476	1	6	Maite Panche
65	Ashley Taired Sanchez Santos	1021514536	1	S	Ashley Sanchez
66	Sara Luciana Duarte Avellano	1014485078	1	10	Sara Luciana.
67	Laura Tabares Garces	1055756179	1	M	Laura Tabares
68	Isabela Rubio López	1016732243	1	12	Isabela Rubio
69	Isabella Osorio Rodriguez	1012923359	1	14	Isabella Osorio

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL
BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Profesores Club Nogal.

	NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA	
①	Herleing Armando Valbuena M.	79974 076	1 talla L	Herleing A. Valbuena	~~uniforme~~
②	Paula Alejandra Osorio Paez	1001285105	1 Talla S		~~Uniforme~~
③	Ana Maria Garzon Rengifo	1007404192	1 Talla M		Sudadera
④	Harold Andres Valbuena	80164390	1 Talla XL		Sudadera
⑤	Gloria Mahecha B	41772959	1 Talla M		Sudadera
⑥	John Jairo Aponte Duarte	79974730	1 Talla M	John Aponte D	Sudadera

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL"

A su vez, el Artículo 50, señala, que *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)".*

Por otra parte, el Artículo 51 ibidem, dispuso que: "*Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte,* así:

"(...) ***Nivel Municipal.*** *Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995",* en el **CAPITULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL,** dispuso en el **ARTICULO 2o.,** lo siguiente: ***"CLUBES DEPORTIVOS.*** *Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)".*

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibidem, lo siguiente: (...) ***"ARTICULO 6º. REQUISITOS.*** *Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".*

Así mismo, dispone el ***"ARTICULO 18º.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.*** *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte". Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)".*

Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones o prestan servicios públicos",* dispuso: *"Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedará así: "El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente".*

BOGOTÁ | IDRD

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE RESOLUCIÓN No. 089

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No. 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, las Resoluciones Internas IDRD 824 de 2019 y 788 de 2019, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO.

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". (...)*

Que el Artículo 1° de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)".*

Al mismo tiempo el Artículo 2°, enuncia como objetivo especial "*la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

Igualmente el numeral 2° del Artículo 3° dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: *"Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación".*

Además, el Artículo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el "***Deporte asociado**. Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que*

de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social ***y cuyo trámite de renovación no pueda ser realizado con ocasión de las medidas adoptadas para conjurarla, se entenderá prorrogado automáticamente el permiso, autorización, certificado y licencia hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social****. (Negrilla Fuera de Texto)*

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades sociales y económicas con un ámbito de aplicación para empleadores y trabajadores del sector público y privado *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19"*

Que la Alcaldía mayor de Bogotá D.C. mediante Decreto 193 de agosto de 2020, adoptó medidas transitorias que garantizan el orden público de la ciudad *"Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad"*.

Que el parágrafo Primero del artículo 3 de dicho Decreto, señaló, que el IDRD *"(...) autorizará la práctica deportiva colectiva a nivel profesional, de alto rendimiento* ***y de formación que se realice en clubes conforme a los protocolos expedidos por el Gobierno Nacional*** *(...)"*.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las Resoluciones 1313 de agosto del 2020 y 1513 de septiembre de 2020, Adopta para con la primera el protocolo de bioseguridad con el fin de prevenir la transmisión del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con la práctica de actividad y ejercicio físico en los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico tales como, gimnasios, box, estudios funcionales y donde se realice ejercicio físico, y con la segunda resolución adoptó el protocolo de bioseguridad en el desarrollo de actividades en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades.

Que el Instituto Distrital de Recreación y deporte, a través de la Resolución No. 284 de septiembre de 2020 reactivó los términos suspendidos por las Resoluciones 140, 141 y 145 del presente año, en especial aquellos para, *"otorgar, supervisar, suspender y cancelar el Aval Deportivo a las Escuelas Deportivas en Bogotá D.C."*, a partir del 14 de septiembre del año en curso.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1840 del 14 de octubre de 2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus frente al desarrollo de las prácticas de actividades físicas recreativas y deportivas.

Que el Artículo 2 de dicha Resolución, señaló su ámbito de aplicación así, *"(...) El protocolo de bioseguridad que se adopta a través de la presente resolución aplica a quienes realizan*

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL"

Que el Numeral 14 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica "*Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.*".

Que mediante la Resolución No. 824 de 2019, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, estableció el procedimiento para otorgar, actualizar, renovar y revocar el reconocimiento deportivo de los Clubes Deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte en el Distrito Capital.

Que mediante Resolución No. 269 del 8 de abril de 2015, notificada el 14 de abril del mismo año, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte otorgó el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, con una vigencia de 5 años.

Que mediante los radicados IDRD Nos. 20202100084032 de fecha 5 de marzo de 2020 y 20202100187022 del 29 de octubre de 2020, **HERLEING ARMANDO VALBUENA MAHECHA**, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo, para el **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **PATINAJE**, en sus distintas modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre aportando los siguientes documentos:

- Solicitud del Presidente del Club.
- Acta de Asamblea Universal
- Acta de reunión de comité ejecutivo
- Formato de registro de dignatarios
- Formato Acta de Compromiso deportivo para el deporte de Patinaje
- Plan de Desarrollo Deportivo.
- Certificación de Cumplimiento Artículo 7 de la Resolución 824 de 2019.
- Certificación de Cumplimiento Artículo 8 de la Resolución 824 de 2019

Que de conformidad a lo dispuesto en las Resoluciones Nos. 140, 141 y 145 de 2020 proferidas por la Dirección General del IDRD, *"(...) los términos procesales de las actuaciones administrativas, contractuales, sancionatorias y disciplinarias que se adelantan en el Instituto Distrital de Recreación y Deporte (...)*", se encontraban suspendidas desde el pasado 24 de marzo del año en curso, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19, entre ellas las actuaciones ligadas al trámite de Otorgamiento, Actualización, Renovación y Suspensión del reconocimiento Deportivo, tal y como se indica en el Parágrafo segundo del artículo primero de la Resolución 141 de 2020 a saber: *"(...) PARÁGRAFO SEGUNDO. Suspender los términos procesales de todas las actuaciones administrativas (...), relacionadas con el Procedimiento de Otorgamiento, Renovación, Actualización y Suspensión del Reconocimiento Deportivo a Clubes Deportivos". (...).*

Que el del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 "*Por el cual se adoptan medidas de urgencia para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las*

del Deporte, dado que los Clubes deportivos del sector asociado hacen parte de dicho sistema.

De la misma manera el artículo 3 ibídem, señala que la vigilancia del cumplimiento del protocolo *"(...) está a cargo de las alcaldías municipales o distritales en donde funciona cada federación, escuela de formación deportiva. grupo de actividades físicas y recreativas dirigidas y grupos de práctica de deporte social comunitario"*

Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobiemo Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante el segundo pico de contagios de Covid 19, como las cuarentenas generales o parciales por localidades y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos deportivos, pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, cuando les sean exigibles ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde preste sus servicios.

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante memorando interno IDRD No. **20211100025503** de 2021 remitido a la Dirección General de la Entidad, que el **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, cumple con los requisitos de renovación, establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución 824 de 2019 y la Resolución No. 1150 de 2019, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos, para la renovación del reconocimiento deportivo.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **PATINAJE**, en sus distintas modalidades la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: La renovación del reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **HERLEING ARMANDO VALBUENA MAHECHA**, en calidad de Presidente del **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.974.076 expedida en Bogotá D.C., dirección de correspondencia: Carrera 42 No. 1B - 09, Teléfono: 3003857727, correo electrónico: patinajennc@gmail.com, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y

"Por la cual se renueva el Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL"

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de que el **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, pueda realizar una práctica saludable, adecuada y segura del deporte de **PATINAJE**, en sus distintas modalidades la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, deberá aplicar y acreditar por su parte todos y cada uno de los protocolos generales de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, además de aquellos que se profieran por parte de la Liga correspondiente para actividades deportivas especificas especialmente con el deporte a ejecutar en los espacios y/o escenarios deportivos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, hasta que se supere la emergencia ecológica económica y social que vive el país a causa del Covid-19 o hasta que dichas medidas sean exigibles.

PARAGRAFÓ: Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante el segundo pico de contagios de Covid 19, como las cuarentenas generales o parciales por localidades y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte de **CLUB DEPORTIVO DE PATINAJE NUEVOS CAMPEONES NOGAL**, cuando estas le sean exigibles, ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde preste sus servicios.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 16-02-2021

BLANCA INÉS DURAN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Contratista O.A.J
Revisó: N/A

Aprobó: Julio César López Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **79.974.076**

VALBUENA MAHECHA

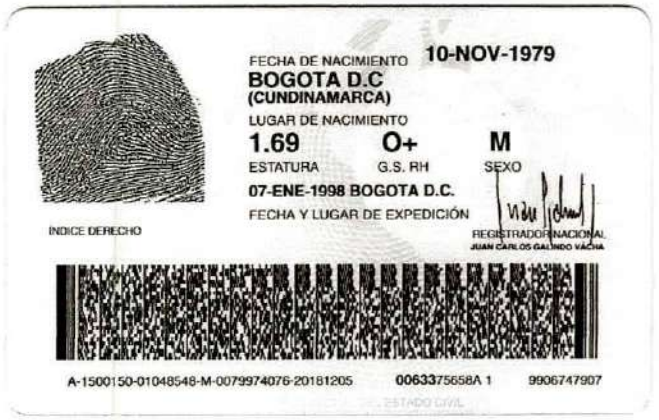
APELLIDOS

HERLEING ARMANDO

NOMBRES

Herleing A. Valbuena

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-NOV-1979**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.69 **O+** **M**

ESTATURA G.S. RH SEXO

07-ENE-1998 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

INDICE DERECHO

A-1500150-01048548-M-0079974076-20181205 **0063**375658A 1 9906747907

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DINASTIA FUERZA POSITIVA.

Siendo las 10:00 am del día 28 de Junio del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	35 UND
CASCOS DE PATINAJE	50 UND.
PLATILLOS	15 UND
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	10 UND.
LAZOS DE SALTAR	25 UND.
KIT DE BANDAS ELASTICAS	20 KIT
PROTECCIONES 3 X 1	52 UND
TABLAS DESLIZADORAS PATINAJE	13 UND
SET DE RUEDAS PROFESIONALES	19 SET
PATINES SEMIPROFESIONALES	35 PAR
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	7 UND.
NEVERA PORTATIL	1 UND
UNIFORMES DE PATINAJE	54 UND.
TAPETE DE YOGA	2 UND.
PLATAFORMA DE EQUILIBRIO	5 UND.
STEP	10 UND.
SUDADERAS PARA ENTRENADORES	3 UND.
BOSU	5 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DINASTIA FUERZA POSITIVA.

QUIEN RECIBE:

JUAN MANUEL GONZÁLEZ B

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 79702002
Tel. 3125209832
Correo electrónico: dinastiafp@gmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52993 907
Tel. 3003497208
Correo electrónico: asuarellud@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA"

LA DIRECCIÓN GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 4 de 1978, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución No. 231 de 2011 expedida por COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, las Resoluciones Internas IDRD 824 de 2019 y 788 de 2019, la Resolución 006 de 2017 expedida por la Junta Directiva del IDRD y

CONSIDERANDO,

Que el Artículo 52 de la Constitución Política, modificado por el Acto Legislativo No. 02 de 2000, dispone: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas".*

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 209 de la Constitución Política, *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones". (...)*

Que el Artículo 1° de la Ley 181 de 1995, entre otros objetivos generales estableció los siguientes: *"(...) el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre (...)".*

Al mismo tiempo el Artículo 2°, enuncia como objetivo especial "*la creación del Sistema Nacional del Deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre, la educación extraescolar y la educación física".*

Igualmente, el numeral 2° del Artículo 3° dispone como objetivo rector, para garantizar el acceso del individuo y de la comunidad al conocimiento y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre: *"Fomentar, proteger, apoyar y regular la asociación deportiva en todas sus manifestaciones como marco idóneo para las prácticas deportivas y de recreación".*

Además, el Artículo 16 refiere las formas como se desarrolla el deporte, en las que se incluye el "***Deporte asociado***. *Desarrollado por un conjunto de entidades de carácter privado organizadas jerárquicamente con el fin de desarrollar actividades y programas de deporte competitivo de orden municipal, departamental, nacional e internacional que tengan como objeto el alto rendimiento de los deportistas afiliados a ellas".*

Asimismo, el Artículo 49, dispuso que "*El Sistema Nacional del Deporte desarrolla su objeto a través de actividades del deporte formativo, el deporte social comunitario, el deporte universitario, el deporte competitivo, el deporte de alto rendimiento, el deporte aficionado, el deporte profesional, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, mediante las entidades públicas y privadas que hacen parte del Sistema".*

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA"

A su vez, el Artículo 50, señala, que *"Hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, (...) los entes departamentales municipales y distritales que ejerzan las funciones de fomento, desarrollo y práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, (...)".*

Por otra parte, el Artículo 51 ibidem, dispuso que: *"Los niveles jerárquicos de los organismos del Sistema Nacional del Deporte,* así:

"(...) ***Nivel Municipal.*** *Entes deportivos municipales o distritales, Clubes Deportivos y Comités Deportivos. Parágrafo. Las demás entidades de carácter público, privado o mixto que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, concurrirán al nivel jerárquico correspondiente a su propia jurisdicción territorial y ámbito de actividades".*

Que el Decreto Ley 1228 de 1995, *"Por el cual se revisa la legislación deportiva vigente y la estructura de los organismos del sector asociado con el objeto de adecuarlas al contenido de la Ley 181 de 1.995",* en el **CAPITULO I - ORGANISMOS DEPORTIVOS DE NIVEL MUNICIPAL,** dispuso en el **ARTICULO 2º.,** lo siguiente: ***"CLUBES DEPORTIVOS.*** *Los clubes deportivos son organismos de derecho privado constituidos por afiliados, mayoritariamente deportistas, para fomentar y patrocinar la práctica de un deporte o modalidad, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre en el municipio, e impulsar programas de interés público y social (...)".*

Además, dispuso en el numeral 3 del Artículo 6 ibidem, lo siguiente: (...) ***"ARTICULO 6º. REQUISITOS.*** *Sin perjuicio de las formalidades y características que con fundamento en la Libertad de asociación pueden adoptar las personas, para los efectos de participación deportiva y vinculación al Sistema Nacional del Deporte, los clubes descritos en los artículos anteriores requerirán para su funcionamiento: (...) 3. Reconocimiento deportivo otorgado por el alcalde a través del ente deportivo municipal correspondiente a que se refiere la Ley 181 de 1995".*

Así mismo, dispone el ***"ARTICULO 18º.- RECONOCIMIENTO DEPORTIVO.*** *Para el fomento, protección, apoyo y patrocinio del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, se instituye el reconocimiento deportivo que será otorgado, revocado, suspendido o renovado, según el caso, por Coldeportes y los alcaldes a través de los entes deportivos municipales del Sistema Nacional del Deporte". Los actos que se expidan en relación con el reconocimiento deportivo están sujetos a los procedimientos previstos en el Código Contencioso Administrativo, y demás condiciones, términos y requisitos que el reglamento establezca (...)".*

Que el artículo 72 de la Ley 962 de 2005 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones o prestan servicios públicos",* dispuso: *"Racionalización del trámite de reconocimiento deportivo. El inciso 3° del artículo 18 del Decreto-ley 1228 de 1995, quedará así: "El reconocimiento deportivo se concederá por el término de cinco (5) años, contados a partir de la ejecutoria del acto administrativo correspondiente".*

Que el Instituto Colombiano del Deporte – COLDEPORTES, hoy Ministerio del Deporte, expidió la Resolución No. 231 del 23 de marzo de 2011 *"Por la cual se reglamentan los requisitos que deben cumplir los Clubes Deportivos y Promotores para su funcionamiento",* dispuso en el Artículo 14, que: *"El Reconocimiento Deportivo de los clubes será otorgado, renovado, suspendido o revocado, por el Alcalde del municipio en el que tenga el club su domicilio, a través del Ente Deportivo Municipal a que se refiere*

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA"

la Ley 181 de 1995 o quien haga sus veces de conformidad con el artículo 75 de la Ley 617 de 2000 (...)".

Que el numeral 14 del Artículo 5 de la Resolución 006 de 2017 de la Junta Directiva del IDRD, señaló, que corresponde a la Oficina Asesora Jurídica "*Realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los Clubes Deportivos de Bogotá D.C.".*

Que mediante la Resolución No. 824 de 2019, el Instituto Distrital de Recreación y Deporte, estableció el procedimiento para otorgar, actualizar, renovar y revocar el reconocimiento deportivo de los Clubes Deportivos que integran el Sistema Nacional del Deporte en el Distrito Capital.

Que mediante los radicados IDRD Nos. 20202100215602 del 4 de diciembre del 2020 y 20212100068382 del 9 de abril del 2021, **JUAN MANUEL GONZALEZ BILBAO**, solicitó otorgamiento del reconocimiento deportivo, para el **CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **PATINAJE** en sus distintas modalidades, aportando los siguientes documentos:

- ☒ Solicitud del presidente del club.
- ☒ Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Presidente.
- ☒ Acta de Asamblea de Constitución.
- ☒ Acta de asignación cargos y nombramiento del tercer miembro de la Comisión Disciplinaria.
- ☒ Formato de Registro de Dignatarios.
- ☒ Acta de Compromiso Deportivo debidamente diligenciada, para el deporte de PATINAJE.
- ☒ Plan de Desarrollo Deportivo.
- ☒ Certificación de Cumplimiento Artículo 7 de la Resolución 824 de 2019.
- ☒ Certificación de Cumplimiento Artículo 8 de la Resolución 824 de 2019
- ☒ Estatutos.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 666 del 24 de abril de 2020, adoptó el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades sociales y económicas con un ámbito de aplicación para empleadores y trabajadores del sector público y privado *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*".

Que la Alcaldía mayor de Bogotá D.C., mediante Decreto 193 de agosto de 2020, adoptó medidas transitorias que garantizan el orden público de la ciudad "*Por medio del cual se adoptan medidas transitorias de policía para garantizar el orden público en el Distrito Capital y mitigar el impacto social y económico causado por la pandemia de Coronavirus SARS-Cov-2 (COVID-19) en el periodo transitorio de nueva realidad*".

Que el parágrafo 1° del artículo 3° de dicho Decreto, señaló, que el IDRD "*(...) autorizará la práctica deportiva colectiva a nivel profesional, de alto rendimiento* ***y de formación que se realice en clubes conforme a los protocolos expedidos por el Gobierno Nacional*** *(...)".*

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante las Resoluciones 1313 de agosto del 2020 y 1513 de septiembre del mismo año, adoptó para con la primera el protocolo de bioseguridad con el fin de prevenir la transmisión del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con la práctica de actividad y ejercicio físico en los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico tales como, gimnasios, box, estudios funcionales y donde se realice ejercicio físico *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 en las actividades relacionadas con los centros de entrenamiento y acondicionamiento físico"*, y para con la segunda el protocolo de bioseguridad en el desarrollo de actividades en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades *"Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19, en el espacio público por parte de las personas, familias y comunidades"*.

A su vez, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1840 del 14 de octubre de 2020, adoptó el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus frente al desarrollo de las prácticas de actividades físicas recreativas y deportivas "*Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del coronavirus COVID-19 para la práctica de actividades físicas, recreativas y deportivas y se deroga la Resolución 991 de 2020*".

Que el artículo 2° de dicha Resolución, señaló su ámbito de aplicación así, *"(...) El protocolo de bioseguridad que se adopta a través de la presente resolución aplica a quienes realizan actividades físicas. recreativas y deportivas, así como a los responsables de los escenarios deportivos en los que se realice. (...)"*., los cuales serán igualmente, de obligatorio cumplimiento para los clubes Deportivos que realicen la práctica de actividades deportivas específicas, teniendo en cuenta las disposiciones de bioseguridad exigidas por la Liga deportiva correspondiente.

A su vez, el parágrafo primero del mismo artículo antes citado señala la aprobación de aquellos protocolos de la siguiente manera, esto es, "(...) *Los protocolos específicos para cada escuela de formación deportiva, deporte social, actividades físicas y recreativas dirigidas grupales y las medidas dirigidas a las Vías Activas y Saludables (VAS) y ciclovías serán evaluados y aprobados por la entidad territorial de su jurisdicción.*

De la misma manera el artículo 3° ibídem, señala que la vigilancia del cumplimiento del protocolo *"(...) está a cargo de las alcaldías municipales o distritales en donde funciona cada federación, escuela de formación deportiva. grupo de actividades físicas y recreativas dirigidas y grupos de práctica de deporte social comunitario"*

Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante nuevos picos de contagios generados por el virus Covid 19, como las cuarentenas generales o locales y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos deportivos, pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, cuando les sean exigibles ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde presten sus servicios

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA"

Que la Oficina Asesora Jurídica, señaló mediante memorando interno IDRD No. **20211100198683**, remitido a la Dirección General de la Entidad, que el **CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA**, cumple con los requisitos establecidos en la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, la Resolución 824 de 2019 y la Resolución No. 1150 de 2019, así como los de existencia y representación establecidos en la Constitución Política, la Ley y los Reglamentos, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Que conforme con lo anterior,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA**, para fomentar y patrocinar la práctica del deporte de **PATINAJE**, en sus distintas modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

ARTÍCULO SEGUNDO: El reconocimiento deportivo, se concede por el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo, conforme lo establece el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y no constituye permiso, autorización o licencia para actividades distintas a las deportivas.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar a **JUAN MANUEL GONZALEZ BILBAO**, en calidad de presidente del **CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.702.002 expedida en Bogotá D.C., en la dirección de correspondencia que se señala en los documentos del expediente del club deportivo, el contenido de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación personal, o al día siguiente al de la entrega del aviso, o al finalizar el día siguiente al retiro del aviso, de conformidad con el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ante la Dirección General del IDRD.

ARTÍCULO QUINTO: Con el fin de que el **CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA**, pueda realizar una práctica saludable, adecuada y segura del deporte de **PATINAJE**, en sus distintas modalidades, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, deberá aplicar y acreditar por su parte todos y cada uno de los protocolos generales de bioseguridad exigidos por el Gobierno Nacional, además de aquellos que se profieran por parte de la Liga correspondiente para actividades deportivas especificas especialmente con el deporte a ejecutar en los espacios y/o escenarios deportivos administrados por el Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, hasta que se supere la emergencia ecológica económica y social que vive el país a causa del Covid-19 o hasta que dichas medidas sean exigibles.

"Por la cual se otorga Reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO DINASTÍA FUERZA POSITIVA"

PARAGRAFÓ: Que de conformidad con las medidas de protección a la comunidad recientemente impartidas por el Gobierno Nacional y la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., ante nuevos picos de contagios generados por el virus Covid 19, como las cuarentenas generales o locales y como consecuencia de ellas la restricción en la movilidad de los ciudadanos, además de las que se puedan decretar a futuro en el Distrito Capital, se hace necesario reiterar que las mismas son de obligatorio cumplimiento por parte de los organismos deportivos, pertenecientes al Sistema Nacional del Deporte, cuando les sean exigibles ya sea por cuarentena general en la ciudad o parcial que afecte la o las localidades donde presten sus servicios.

ARTICULO SEXTO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Subdirección Técnica de Recreación y Deportes y a la Oficina Asesora Jurídica para los fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D. C., a los 08-06-2021

BLANCA INÉS DURÁN HERNÁNDEZ
Directora General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Contratista O.A.J
Revisó: N/A

Aprobó: Julio César López Ospina – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Vo. Bo: Sandra Jaber Martínez – Secretaria General

CLUB DEPORTIVO

DINASTIA

FUERZA POSITIVA

CEDULA REPRESENTANTE LEGAL



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DINASTIA FUERZA POSITIVA

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
LIA LUCIANA PEÑALOZA RUBIO	1019917038	1	Lia Peñaloza
SAIMA ISABEL PORRAS MOLINA	1032800305	"	Saima Porras
MARIANA SEGURA BADILLO	1140931496	"	Mariana Segura
MARIANA QUINTERO AMAYA	1016728283	"	Mariana Q.
FLOR ANNY PARRA GARCIA	1011211709	"	Anny Parra
NICOL ELIANA ORTIZ GUTIERREZ	1021317786	"	Eliana Ortiz
VALERY LUCIANA TALERO MOLINA	1023396057	"	Valery Talero
SARA SOFIA ARAQUE GELENA	1011235243	"	Sara Araque
GABRIELA SANCHEZ CAICEDO	1140929236	"	Gab: Sanchez
ITZEL MARIANA PARRA SUAREZ.	1023026003	"	Mariana Parra
JOEL FELIPE IZQUIERDO PEDRAZA	1025153720	"	Joel Izquierdo
EMMA VICTORIA PARRA SUAREZ	1023043253	"	Emma Parra
MARIA CAMILA BADILLO	1011210674	"	Camila Baquero
ANGIE CATHERINE CATAMA CABALLERO	1022949412	"	Angie Catama
LAURA JULIANA VALENZUELA	1011229652.	"	Laura Valenzuela
LAUREN JAIME BERNARDEZ SANDOVAL	1072949011	"	Lauren Bernardez
AYLIN VALERIA. MARTINEZ. SERRATO	1025011792.	"	Aylin Martinez
SARA MICHELLE MORALES GUACANEME	1016731892.	"	Michel Morales
CHARID VALENTINA PAEZ MENDOZA	1023006660	"	Charid Paez
LAUREN SHARICK CETINA MOLINA	1023005345	"	

Profe Liliana Caballero 1022948189 1 SUDADERA Liliana Caballero Profe

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DINASTIA FUERZA POSITIVA

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
LUCIANA CRUZ BENAVIDEZ	1023036093	1	Luciana Cruz
VALERIA AUDREY OCAMPO MOYANO	1023000111	1	Valeria Ocampo
LUCIANA CRUZ SANCHEZ	1023031386	1	Luciana Sanchez
DANNA VALENTINA CUELLAR VACA	1140931639	1	DANNA CUELLAR
ANA MARIA MOSQUERA GOMEZ	1233897043	1	ANA MOSQUERA
JULIANA MORA	1022948429	1	Juliana mora
DANNA GABRIELA ROVEDA BARBOSA	1025071258	1	DANNA ROVEDA
DANNA VALENTINA SILVA CELIS	1022985695	1	DANNA SILVA
MELANIE TENORIO REYES	1023029217	1	MELANIE TENORIO
KAREN SOFIA PINZON SUAZA	1027532847	1	KAREN PINZON
DANNA ISABELLA RODRIGUEZ	1023026641	1	DANNA RODRIGUES
ANA SOFIA GONZALEZ LEIVA	1027530551	1	SOFIA GONZALEZ
NICOLL VALENTINA SILVA GALEANO	1025071582	1	NICOLL SILVA
SARA SOFIA HURTADO JURADO	1206219021	1	SARA HURTADO
GABRIELA ALFONSO RATIVA	1023002626	1	GABRIELA ALFONSO
ISABELLA QUIROGA ORTIZ	1071224336	1	ISABELLA QUIROGA
LUISA FERNANDA DUQUE JARAMILLO	1074528608	1	LUISA DUQUE
SARAY JULIANA ARIAS MACANA	1140928103	1	JULIANA ARIAS
SAMUEL FELIPE CASTRO PERALTA	1034315609	1	SAMUEL CASTRO
MATIAS ARDA MENDOZA	1012458130	1	MATIAS MENDOZA
Profe Laura K Martinez G.	1022334372	1 SUDADERA	Laura Martinez Profe

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

DINASTIA FUERZA POSITIVA

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
SAHRA GUISEHE PINZON CUEVAS	1031134705	1	Sahra Pinzon
MARIA JOSE HERNANDEZ FONSECA	1030287721	"	Maja Hernandez
JULIANA RUIZ SUA.	1220222618	"	July Ruiz
SARA CAMILA GUTIERREZ.	1140930701	"	Sara Gutierrez
ISABELLA FANDIÑO AYURE	1023015790	"	Isa Fandiño
HELLEN GABRIELA ESTRADA	1027.527.481	"	Hellen Estrada
LUCIANA NARANJO LOZADA	1140930526	"	Luci Naranjo
VALERY MEDINA JIMENEZ	1010968022	"	Valery Medina
KAROL SUSANA JIMENEZ GUACA	1029291021	"	Karol Jimenez
DANNA CAMILA JIMENEZ GUACA.	1069941547	"	Camila Jimenez
MAYLI ISETH. BERNAL MURILLO.	1028868316	"	Mayli Bernal
SARA STEPHANIE RODRIGUEZ BERNAL.	1033781869.	"	Sara S Rodriguez
SARA VALENTINA MELO RINCON	1011230852	"	Sara Melo
ISABELLA ROMERO PODIADOR	1023010721	"	Isa Rodriguez
LAURA VALENTINA OCAMPO	1029289209		
NICOLA DAVID VEGA NIÑO	1023015506		
LAUREN TORRES SEPULVEDA	1025072991		
SARA MILENA RIAÑO LUNA	1140927179		
SALOME PEÑA AMARCON	1023021589		
ANNY MELISSA ALMONACID	1222212446.		

Profe Juan Manuel Gonzalez 7970200 c 1 GUADAÑERA. Juan M Gonzalez PROFE

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

FREEROLLERS

Siendo las 10:00 am del día 28 de junio del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	40 UND.
CASCOS DE PATINAJE	85 UND.
PLATILLOS	15 UND.
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	20 UND.
LAZOS DE SALTAR	45 UND.
KIT DE BANDAS ELASTICAS	45 KIT
PROTECCIONES 3 X 1	70 UND.
TABLAS DESLIZADORAS PATINAJE	18 UND
SET DE RUEDAS PROFESIONALES	28 SET
PATINES SEMIPROFESIONALES	40 PAR
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	9 UND.
NEVERA PORTATIL	2 UND
UNIFORMES DE PATINAJE	95 UND.
TAPETE PARA YOGA	4 UND.
PLATAFORMA DE EQUILIBRIO	7 UND
STEP	10 UND
SUDADERAS PARA ENTRENADORES	5 UND
BOSU	7 UND

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

FREE ROLLERS

QUIEN RECIBE:

Jenny Alejandra Arvudor Cárdenas

NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 1.014.215.581.
Tel. 3023178190
Correo electrónico: freerollersbogota@gmail.com.

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

AMALY SUAREZ TUGO
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52992-987
Tel. 3003472057.
Correo electrónico: asuarezlu@gmail.com

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Deportivo Free Rollers

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Isabella Vargas Prado	1016741583	1	
Valeria Rincón Morales	1013689223	1	
Melany Gomez Silva	1013146807	1	
Ambar Juliet Herrera Hurtado	PPT 5081696	1	
Luna Osorio Soto	1024606943	1	
Danna Alejandra Castiblanco	1015 473 734	1	
Javier Jose Narvaes.	PPT 3532807	1	
Maria Angelica Adarmes	1016741845	1	
Heidy Sanabria Ochoa	1016741845	1	
Jose Miguel Perez Puentes	1026000765	1	
Olga Maria Jaraba	1102854936	1	
Allison Samanta Acosta Jimenez	1025556793	1	
Bis Valentina Ramirez Duarte	1025077577	1	
Isabella Gómez Jimenez	1011254845	1	
Salomé Herrera Pimón	1021687589	1	
Gabriela Arias Vargas	1097129175	1	
Victoria Arias Vargas	1097129176	1	
Victoria Latorre Tovar	1021692351	1	
Sara Romero Niño	1023909881	1	
Boris Andrey Latorre Leal	1013581702	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Deportivo Free Rollers.

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Evelyn Daniela Moreno.	1021691 187	1	
Laura Martina Caro	1021693 641	1	
mathew Rojas	1222 217 840	1	
Sara Sofía Olarte	1023086036	1	
Evelyn Daniela Gonzalez	1026284916	1	
Carlos Andres Albino	1016741272	1	
Salome Batista	1013679695	1	
Emily Alejandra Martinez	1206221227	1	Nataly Bello
Jose Miguel Perez	1020 000 765.	1	
Luciana Salome Solarte	1206220 460	1	
Salome León Blanco	1188 220 779	1	
Sara Romero Niño.	1222211 118	1	
Brianna Rico	1028683400	1	
Karol Rico	1013644 820	1	Jennifer Garzón
Salome Bolaños	1021685 808	1	
Pol Smith Bernal	1206 222078	1	
María José Romero	1016743985	1	
Victoria Tellez	1029 154 176	1	Nohora L.
Antonia Guadalupe. Hurtado	1023979336	1	Yineth Casas.
Shariana Antonella Martigretty.	PP6523617	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Deportivo Free Roilers

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Dayana Jimenez	1085095433.	1	
María Camila Chaparro	1021693799	1	
Hanny Luciana Chaparro	1021695118	1	
Aylee Mariam Cruz	1012438834	1	
Naomi Sofía Guerrero	1021689554	1	
María Juliana Polania	1028787795	1	
Celeste Anahí Gonzalez	1073257628.	1	
Diana Cepeda	1014862192	1	
Isabella Lopez	1016749881	1	
Liam Emmanuel Villada.	1125579087	1	
Luna Valeria Burgos	1021317665	1	
Samuel Jaraba	1016744413.	1	
Thomas Diaz	1013636113	1	
Dayana Sofía Forero	1106895116	1	
Luciana Ramirez	1013655258	1	
Jhosep Calderon	1025566254	1	
Juan Esteban Siniterra.	1016734722.	1	
Lesly Salome Valbuena.	1016837326.	1	
Luciana Beltran.	1206223324	1	
Luna Sofía Ardila	1027541461	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Deportivo Free Rollers.

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Andres Felipe Bejarano	1016737785	1	Angela T
Alisson Sanley Montoya Diaz	1111266191	1	Paola Diaz
Salomé León Blanco	1188270779	1	
Maryam Sofia Rodriguez	1013143997	1	Diana Rozo
Sarah Yoorah Segura Estepa	1025535457	1	
Alejandra Aguirre pacheco	1027530479	1	
Juan José Zamudio Gutierrez	1031142398	1	
Keylla lucia Zamudio Gutiérrez		1	
Annie Alejandra Suárez	1021691209	1	
Paula fernanda rocha p.	1010249243	1	
Carolina Sarai Herrera Fuentes	1016747409	1	
(la) Zamara Izabella C.	1028894024	1	
Alejandro Valdes.	1016744594	1	
Evelyn Julieth Niño	1023961446	1	
Juan Andres Sandoval	1028623366	1	Paula Sandoval
Laura Nicol Moreno Monzon	1023403819	1	
Lia Isabell Molina	1021690973	1	
Mariana Andrea Cárdenas	1222214097	1	
Valentina Monzon	1023956719	1	
Sara Vanegas Saccuma	1011208937.	1	

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

Club Deportivo Free Rollers

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
Miranda Antonella Mendoza.	1016747523	1.	Julian Mendoza.
Samantha Hoyos Sandoval	1023955508	1	Jennifer Sandoval.
Samuel Alejandro Ceballos.	1014485117	1	Erica Linares
Sara Juliana Quiroga	1016748662	1	Andres Q
Sara Sscarlet Castaño.	1016744002	1	Kimberly T.
Victoria Meza.	1013696858	1	
Ashley Dayana Gil	1023973677	1	Manuela.
Danna Valentina Murillo.	1029292174	1.	Diana Herrera.
Emilie Esteban Romero.	1031657431	1	Pablo Esteban
Hanna Mylen Velasquez.	1021687148	1	Fabio.
Hellea Isabella Hernandez	1141368151	1	Lina Martinez
Julieta Sogamoso	1023982361	1	Juliana Cor
Liam Felipe Restrepo	1027539316	1	Andrea B.
Luciana Beltran.	1206223324	1.	Marcela M.
Mariana Salome Contreras	1016606928	1	Jonathan C.
Alejandra Amador Cardenas	1014215581	1 soldadora	Alejandra Profe
Esteban Gonzalez	80121117	1 Soldadora	Esteban Gonzalez Profe
Natalia Tovar	1001113845	1 Soldadora	Natalia Tovar Profe
Johanna Moncada	1013677438	1 Soldadora	Johanna Moncada Profe
Darwin Montoya	1014883242	1 Soldador	Darwin Montoya Profe.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO FREEROLLERS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, las Resoluciones 231 de 2011 y 1651 del 2022 expedidas por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución No. 002 de 2023 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), y las Resoluciones internas No. 788 del 2019 y 922 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que a la Oficina Jurídica, le corresponde realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los clubes Deportivos de Bogotá D.C. y proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma de la Directora General del IDRD.

Que mediante el radicado IDRD No. 20232100395882 del 27 de noviembre del 2023, **JENNY ALEJANDRA AMADOR CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.215.581 de Bogotá D.C. en su condición de presidenta del **CLUB DEPORTIVO FREEROLLERS** solicitó el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

Que, una vez realizado el estudio técnico jurídico de la documentación allegada, la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, se establece que el **CLUB DEPORTIVO FREEROLLERS cumple** con los requisitos establecidos en la Constitución Política, la Ley, los Reglamentos, sus propios estatutos y en especial lo reglamentado en la Resolución No. 922 de 2021.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **OTORGAR** el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO FREEROLLERS** por haber cumplido con todos los requisitos legales en especial los requeridos por la Resolución No. 922 del 2021, para la práctica del deporte de **PATINAJE**.

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO FREEROLLERS** será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de este acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer saber que la señora **JENNY ALEJANDRA AMADOR CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.014.215.581 de Bogotá D.C., actúa en calidad de presidenta del **CLUB DEPORTIVO FREEROLLERS** a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del

presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PARÁGRAFO. El periodo estatutario del Órgano de Administración o Comité ejecutivo es de cuatro (4) años, comprendido entre el 22 de noviembre del 2023 hasta el 22 de noviembre de 2027.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día 11-12-2023

BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Alexander Prieto Castaño – Abogado Contratista O.A.J
Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista Oficina Jurídica
Aprobó: Andrés Mejía Narváez – Jefe Oficina Jurídica

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.014.215.581

AMADOR CARDENAS

JENNY ALEJANDRA





FECHA DE NACIMIENTO 03-NOV-1990

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.66 ESTATURA | O+ G.S. RH | F SEXO

04-NOV-2008 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

P-1500150-00153543-F-1014215581-20090325 0010498520A 1 28690000

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

C-TIGERS

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
CONOS PLASTICOS	35 UND.
PLATILLOS	15 UND.
ESCALERAS DE COORDINACIÓN	10 UND.
LAZOS DE SALTAR.	30 UND.
KIT DE BANDAS ELASTICAS	30 KIT.
PARACAIDAS DE RESISTENCIA	7 UND.
NEVERA PORTATIL	1 UND.
TAPETE PARA YOGA	2 UND.
STEP	10 UND.
SUDADERAS PARA ENTRENADORES	3 UND.
UNIFORMES DE TAEKWONDO	57 UND.
COJINES DE PATEO MEDIANOS	10 UND.
CASCOS DE PROTECCIÓN	25 UND.
PAOS MEDIANOS	10 UND.
PALETAS DE VELOCIDAD	20 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

CLUB DEPORTIVO C-TIGERS

QUIEN RECIBE:

Pedro Leonardo Dimas Garcia.
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 80.766.093
Tel. 304.3954586
Correo electrónico: Pldg ctigers@gmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

Freddy Alberto Hernandez Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

Angie Sierra Ruiz
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52994980
Tel. 3003447295
Correo electrónico: [illegible]

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

CLUB DEPORTIVO C- TIGERS

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
ROIZ RUBIO JOSUE DAVID	1.024.570.853	1	Josue
GALEANO PICHINA EDISON MATHIAS	1.031.164.527	1	Mathias
MALAVER CORREA SANTIAGO	1.123.807.438	1	Santiago M.C.
SANTANA LINARES DANNA SOFIA	1.028.800.921	1	Danna Sofia L.
COPETE MALAVER ALISON MARIANA	1.028.951.323	1	Allison Copete
GARZON TORRES MARIA JOSE	1.016.728.101	1	Maria Jose G
ORTIZ SALCEDO YUDY CAROLINA	1.021.678.260	1	yudy ortiz.
PACHON QUINTERO DANNY ALEJANDRO	1.222.209.761	1	Alejandro P.
PACHON QUINTERO DILAN THOMAS	1.025.154.499	1	thomas P.
POPAYAN VIRACACHA GABRIEL	1.016.738.090	1	Gabriel
QUINTERO GUTIERREZ KATALEYA	1.016.729.371	1	Kwd
REINA HOYOS SARA VALENTINA	1.072.717.641	1	Sara Reina
RODRIGUEZ LONDOÑO SCARLETT	1.206.216.949.	1	Scarlett
RODRIGUEZ LOPEZ LAURA SOFIA	1.015.471.756	1	Laura
SABOGAL AMAYA NICOLLE ANDREA	1.074.526.736	1	Andrea
TAUTA GUEVARA JOHAN SNEYDER	1.014.482.529	1	Johan Tauta.
TRIANA CASTAÑEDA MICHEL SABINA	1.022.986.103	1	Michel Triana
TRIANA CASTAÑEDA SARA VALENTINA	1.022.998.324	1	Sara Triana
TRIANA CASTAÑEDA KEVIN DANIEL	1.028.623.395	1	Kevin Triana
VASQUEZ GUTIERREZ JHON EDWAR	1.109.264.909	1	Jhon Edwar V.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

CLUB DEPORTIVO C- TIGERS

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
YATE PICHINA ALEJANDRO	1.021.672.460	1	Alejandro Y.
FORERO PIRA JUAN CAMILO	1.026.266.783	1	Juan Forero
BUITRAGO BERNAL NICOL YINETH	1.013.688.181	1	Nicol Buitrago
GUTIERREZ GALVIS JHON HENRY	1.003.481.953	1	Jhon Henry G.
Profe DEVIA PRADA BRAYAN STEVEN	1.022.927.617	1 Sudadera.	Brayan Prada
PRADA MAHECHA MARIA LUISA	52.277.659	1	Luisa Prada
ACEVEDO PLAZAS NICOLAS ESTEBAN	1.027.402.187	1	Nicolas acevedo
ACEVEDO PLAZAS LAURA XIMENA	1.016.718.294	1	Laura acevedo
ROMERO GUATIBONZA BRANDON	1.032.382.090	1	Duf
JIMENEZ RUBIO ANGIE	1.029.481.098	1	Angie Jimenez
RAMIREZ RAMIREZ DEIVID	1.023.934.456	1	Deivid R.
RAMIREZ CASTAÑEDA SERGIO	1.028.662.713	1	Sergio Castañeda
HERNANDEZ POVEDA HAROL	1.028.667.542	1	Harol Hernandez
ACOSTA ARRIETA FANNY	1.233.889.210	1	Fanny acosta
AGUIRRE BELTRAN JUAN JOSE	1.023.983.735	1	Juan Aguirre
BRACAMONTE MENDEZ DANIELA	1.026.591.445	1	Daniela B.
BUSTOS ALVAREZ DANNA SOFIA	1.023.984.205	1	Sofia Bustos
ARIAS VALERO ANA ISABELLA	1.146.685.589	1	Ana Arias
BUITRAGO BERNAL JENNY	1.013.599.204	1	Jenny B
SEGURA DIAZ CLAUDIA MARCELA	1.140.916.662	1	Marcela Segura

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ENTREGA DE UNIFORMES DEPORTIVOS
LISTADO DE DEPORTISTAS
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

CLUB DEPORTIVO C-TIGERS

NOMBRE COMPLETO DEL DEPORTISTA	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	CANTIDAD UNIFORMES	FIRMA DEL DEPORTISTA
RODRIGUEZ MONTAÑA ERICK	1.028.665.418	1	Erick Rodriguez
JIMENEZ JARAMILLO ALEJANDRO	1.013.128.679	1	Alejandro jimenez
CAPERA MOJICA MILDER GENTIL	1.032.679.862	1	Milder capera
CAPERA MOJICA MIGUEL ANGEL	1.016.719.547	1	miguel capera
PINEDA GOMEZ MARIANA	1.031.542.995	1	Mariana Pineda
BONILLA DIAZ ADRIAN MATEO	1.014.485.220	1	ADRIAN BONILLA
MONTAÑA MORANTES HAMER	1.031.424.048	1	Hamer Montaña
PORTILLA RODRIGUEZ SEBASTIAN	1.084.550.838	1	Sebastian portilla
VELASQUEZ CORTES DAYRON	1.016.734.114	1	Dayron velasquez
VIRACACHA GALINDO ERICK	1.077.977.032	1	Erick Viracacha
LADINO MONROY KAROL ESTEFANY	1.012.922.993	1	Estefany Ladino
ARDILA BARRERA SHARON SAMANTHA	1.028.866.049	1	Sharon Ardila
BELTRAN HERRERA DANNA JERALDINE	1.016.034.750	1	Danna Beltran
BONILLA DIAZ EILYN JULIANA	1.014.484.027	1	Juliana Bonilla
VALBUENA ACEVEDO MARIA CAMILA	1.188.216.035	1	Maria Valbuena
VALBUENA ACEVEDO STIVEN	1.031.422.107	1	stiven valbuena
CELY RUBIO ANDRES CAMILO	1.141.719.731	1	Andres Cely
CAPERA MOJICA JESUS SANTIAGO	1.001.175.754	1	Jesus Capera
DIMAS GARCIA PEDRO LEONARDO	80.766.093	1 Soldadora	Pedro Dimas
AMAYA PRIETO NIDYA.	1.012.329.732.	1 Soldadora	NIDYA AMAYA.

Profes
Profes

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CTIGERS perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS"

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo 04 de 1978 proferida por Concejo de Bogotá, la Ley 181 de 1995, el Decreto Ley 1228 de 1995, las Resoluciones 231 de 2011 y 1651 del 2012 expedidas por Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, la Resolución No. 006 de 2017 modificada por la Resolución No. 007 de 2022 y Resolución No. 002 de 2023 (expedidas por la Junta Directiva del IDRD), y las Resoluciones internas No. 788 del 2019 y 922 del 2021 y

CONSIDERANDO

Que, a la Oficina Jurídica, le corresponde realizar el procedimiento administrativo para otorgar, renovar, actualizar y revocar el reconocimiento deportivo a los clubes Deportivos de Bogotá D.C. y proyectar los actos administrativos que concluyan el mismo, para la firma de la Directora General del IDRD.

Que mediante los radicados IDRD Nos. 20232100140762 del 19 de abril de 2023, 20232100192112 del 1 de junio de 2023, 20232100242932 del 14 de julio de 2023 y 20232100277422 del 15 de agosto de 2023, el señor **PEDRO LEONARDO DIMAS GARCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.766.093 de Bogotá D.C., en su condición de representante legal **CLUB DEPORTIVO CTIGERS**, perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS, solicitó otorgamiento del reconocimiento deportivo, para lo cual allegó la documentación legal exigida para tal efecto.

Que, una vez realizado el estudio técnico y jurídico de la documentación allegada, la Oficina Jurídica del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, se establece que el **CLUB DEPORTIVO CTIGERS** perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS, **cumple** con los requisitos establecidos en el artículo 17 de la Resolución No. 231 de 2011 de Coldeportes, hoy Ministerio del Deporte, la Ley 1946 de 2019, el Decreto 520 de 2021, la Resolución No. 000980 del 22 de junio de 2021 expedida por el Ministerio del Deporte y en especial en el artículo 4 de la Resolución No. 922 de 2021 del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, para el otorgamiento del reconocimiento deportivo.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. **OTORGAR** el reconocimiento deportivo al **CLUB DEPORTIVO CTIGERS** perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS, por haber cumplido con todos los requisitos legales en especial los requeridos por la Resolución 922 del 4 de noviembre de 2021, para la práctica de los deportes de **TAEKWONDO**.

"Por la cual se otorga el reconocimiento deportivo al CLUB DEPORTIVO CTIGERS perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS"

ARTÍCULO SEGUNDO. El reconocimiento deportivo otorgado al **CLUB DEPORTIVO CTIGERS** perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS, será válido para el término de cinco (5) años contados a partir de la firmeza del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Hacer saber que de acuerdo con el Formato Único de reconocimiento deportivo (FURD), el señor **PEDRO LEONARDO DIMAS GARCIA** identificado con cedula de ciudadanía No. 80.766.093 de Bogotá D.C., actúa en calidad de representante legal del **CLUB DEPORTIVO CTIGERS** perteneciente a la entidad no deportiva FUNDACIÓN CULTURAL Y DEPORTIVA CTIGERS, a quien se le notifica en la dirección física y/o electrónica señalada en los documentos del expediente del citado club deportivo, el contenido del presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición que se interpondrá ante la Directora del Instituto Distrital de Recreación y Deporte por escrito con la debida sustentación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su firmeza conforme con el artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. el día, 06-09-2023

BLANCA INES DURAN HERNANDEZ
Directora General

Proyectó: Stephanie Michelly Pinzón Garcés – Abogada Contratista – O.J.
Revisó: Iliana Carrillo Molina – Abogada Contratista Oficina Jurídica.
Aprobó: Andrés Mejía Narváez – Jefe Oficina Jurídica
Vo. Bo: Nelson Andrés Mejía, Secretario General (e)

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO **80.766.093**

DIMAS GARCIA

APELLIDOS

PEDRO LEONARDO

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **15-DIC-1983**

BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.77 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

16-ABR-2002 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-1500150-01022702-M-0080766093-20180716 **0061923799A 2** 9904827549

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:

HELEN CAMILA PACHON.
Deportista de alto rendimiento.

Siendo las 10:00 am del día 28 de JUNIO del año 2024 en las instalaciones del Parque Velódromo Primero de Mayo, se reúne el equipo del área de deportes de la Alcaldía Local de San Cristóbal (ALSC), el representante de ABOVE COLOMBIA y el delegado de la organización, escuela y/o club deportivo a dotar, para que en el marco de la *meta "Beneficiar 3200 personas con artículos deportivos entregados"* del proyecto 1801 **San Cristóbal Es Deporte** y el contrato de compraventa 940 del 2023, se realice la entrega de los siguientes elementos:

ELEMENTOS	CANTIDAD
GAFAS CICLISMO DE RUTA	1 UND.
SUDADERA PARA ENTRENADORES Y/O DEPORTISTA	2 UND.
SPIKES DE ATLETISMO	1 UND.

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATO DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. | ALCALDÍA LOCAL DE SAN CRISTÓBAL | BOGOTÁ

FIRMA DE RECIBIDO A SATISFACCION
ORGANIZACIÓN, ESCUELA Y/O CLUB DEPORTIVO:
Deportista de alto rendimiento= Helen Camila Pachon

QUIEN RECIBE:

HELEN CAMILA PACHON
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado de la organización, escuela y/o club deportivo.
C.C. 1024.471676
Tel. CEL 320 2952075
Correo electrónico:
Tanopachon1901@gmail.com

QUIENES ENTREGRAN:

FREDDY
Freddy Alberto Hernández Páez
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Apoyo a la Supervisión del contrato compraventa 940-2023
Tel. 3118513007
Correo electrónico: freddy.hernandez@gobiernobogota.gov.co

ANALY SUAREZ LUGO
NOMBRES COMPLETOS Y FIRMA
Represente Legal y/o delegado del Contratista
C.C. 52047987
Tel. 3005472087
Correo electrónico: asesoria@meilcan

ENTREGA DE DOTACIÓN DEPORTIVA
CONTRATOS DE COMPRAVENTA 940-2023
ABOVE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NUMERO 1.024.471.676
PACHON CASTIBLANCO
APELLIDOS
HELEN CAMILA
NOMBRES



n e l e n c a m i l a p a c h o n
FIRMA

FECHA DE NACIMIENTO 18-MAR-2005
BOGOTA D.C
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
18-MAR-2023 O+ F
FECHA DE VENCIMIENTO G.S. RH SEXO
29-JUN-2012 BOGOTA D.C
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-1500150-00387885-F-1024471676-20120712 0030521710A 1 1271916732

ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de afiliación en la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA en el Sistema General de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1024471676
NOMBRES	HELEN CAMILA
APELLIDOS	PACHON CASTIBLANCO
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	CAPITAL SALUD ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO SAS "CAPITAL SALUD EPS-S S.A.S."	SUBSIDIADO	01/06/2013	31/12/2999	CABEZA DE FAMILIA

Fecha de Impresión:	09/26/2024 13:02:29	**Estación de origen:**	192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las entidades del Régimen Subsidiado y el Régimen Contributivo, en cumplimiento de la Resolución 1133 de 2021 del Ministerio de Salud y Protección Social y las Resoluciones 2153 de 2021 y 762 de 2023 de la ADRES, normativa por la cual se adopta el anexo técnico, los lineamientos y especificaciones técnicas y operativas para el reporte y actualización de las bases de datos de afiliación que opera la

Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES".

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados - BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la base de datos, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

Esta información se debe utilizar por parte de las EPS y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.

Si necesita retirarse, trasladarse, modificar sus datos o su estado de afiliación en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, se aclara que estas actualizaciones dependen netamente de las EPS y no de la ADRES, por lo cual la solicitud de actualización debe ser escalada a la EPS donde se presenta la afiliación.

IMPRIMIR CERRAR VENTANA

enel Bogotá

0050962-0

FACTURA DE SERVICIOS PUBLICOS No.

CLIENTE

AMANDA BENJUMEA REYES
KR 2 M ND 37 A SUR 35
BOGOTA, D.C. - LAS GUACAMAYAS

07 022 1807 / 031-72015070

¿Quieres tu factura digital? Escríbenos al

¡Disfruta de la comodidad de gestionar tu cuenta de energía en línea!

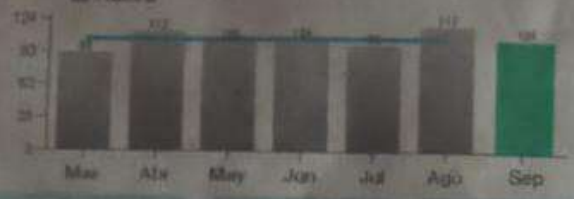
Regístrate y accede una cuenta de energía en la zona privada de la Web o la App Enel y podrás:

- Descargar y pagar tu factura
- Consultar el historial de consumos, facturas y pagos
- Reportar fallas en el servicio y realizar seguimiento
- Realizar solicitudes y mucho más

Descárgate la APP o descarga nuestra App en:

COMPORTAMIENTO CONSUMO

Activa



VALOR kWh APLICADO $845,26

CONSUMO DIARIO 3,35 kWh

VALOR DIARIO $1.539

PERIODO FACTURADO: 08 AGO 2024 A 08 SEP 2024

DIAS FACTURADOS: 31

CONSUMO MES 104 kWh

¿Sabías que puedes acceder a la LECTURA DE TU MEDIDOR y tu CONSUMO de energía se encuentra dentro de tu factura?

INFORMACIÓN DE LA CUENTA

CLASE DE SERVICIO:	Residencial
ESTRATO:	2
CARGA kW:	3,60
FACTOR:	1
RUTA REPARTO:	7000007022180T
RUTA LECTURA:	100702201T0
MANZANA DE LECTURA:	M500132BC5
MEDIDOR NO:	031-72015070
MEDIDOR NO:	031-72015070

USO EFICIENTE DE LA ENERGÍA

Es importante que apagues por completo todos los dispositivos que no vas a usar, si no se pueden apagar te recomendamos configurarlos en modo ahorro de energía

CALIDAD DEL SERVICIO

DURACIÓN INTERRUPCIONES (Horas)

FRECUENCIA INTERRUPCIONES (Eventos)



CONTÁCTANOS

Chat en nuestra web

Agencias de Bogotá y Cundinamarca
601 5 115 115

115 Desde tu cel las 24 horas

Línea gratuita nacional

Para peticiones, quejas, reclamos y solicitudes de compra de energía

Defensor del Cliente

¿COMO PAGAR TU FACTURA?

Medios virtuales de Pago

Billetera Móvil

Corresponsales Bancarios

Red Distrital

Centros de Servicio

Código QR

Alcaldías de Cadena

PUNTOS DE ATENCIÓN ASEO

PROMOAMBIENTAL DISTRITO S.A.S.E.S.P.	Tv 4 No. 51A 05
LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.	Carrera 5E # 5-17 Local 02
CIUDAD LIMPIA BOGOTÁ S.A. E.S.P.	Avenida Boyacá # 6 B - 20
BOGOTÁ LIMPIA S.A.S. E.S.P.	Carrera 85 No. 80 - 27 Int 1 Local 4
ÁREA LIMPIA DISTRITO CAPITAL S.A.S. E.S.P.	Calle 129 # 54 30-40 Local 123-124

Línea de servicio al cliente 110

COMPONENTES TARIFARIOS / Componentes del cobro: Vigencia: AGO/2024

FECHA EXPEDICIÓN 09/08/2024

La Suscrita Directora Ejecutiva de la Liga de Atletismo de Bogotá D.C.

Certifica:

Que la joven HELEN CAMILA PACHON CASTIBLANCO identificada con tarjeta de identidad Nº 1.024.471.676 es atleta de alto rendimiento activo al registro de esta entidad a través del Club Mountain Runners bajo la supervisión del entrenador Rolando Ortiz y hace parte del programa talento y reserva. Actualmente lleva sus entrenamientos en la pista de atletismo de la Unidad Deportiva el Salitre de Lunes a Domingo con una intensidad de 9 horas semanales.

La presente se expide a los diez (10) días del mes de agosto de 2023 a petición del interesado.

Cordialmente,



NELCY BAYONA DIAZ
Directora Ejecutiva

LIGA DE ATLETISMO DE BOGOTA
Email atletismobogota@live.com
Teléfono 310 8573087-3108656461
Web www.ligatletismobogota.com
Instagram @ligatletismobogota